



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 271

II LEGISLATURA

Sevilla, 7 de marzo de 1989

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

-- Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.920

-- Desestimación del escrito presentado por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, solicitando la reconsideración de la Mesa en lo referente al acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, en el cual se declaraba finalizada la tramitación de la Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal. 8.922

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

-- Admisión a trámite de la solicitud de retirada de la Proposición no de Ley relativa a la coordinación de ini-

ciativas encaminadas a la regeneración biológica de nuestros rios, presentada por el Ilmo. Sr. D. Vicente Fernández-Capel Baños y cuatro Diputados más, del G.p. Mixto. 8.922

-- Calificación favorable y admisión a trámite del escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López y diez Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, por el que se modifica la parte dispositiva de la Proposición no de Ley relativa a la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.922

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

-- Calificación favorable de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa al Tribunal Superior de Justicia, presentada por el G.p. Mixto. 8.923

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

— Calificación favorable de la Interpelación número 8/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Diego López Bonillo y D. Francisco Ortiz de la Torre, del G.p. Popular de Andalucía. 8.924

— Calificación favorable de la Interpelación número 9/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 8.924

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 40/89, relativa al cobro ilegal de impuestos sobre los préstamos hipotecarios a los andaluces, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía. 8.925

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 41/89, relativa a los graves problemas de suministros de aguas en Almuñécar, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 8.926

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 42/89, relativa a la remodelación de la línea férrea Sevilla-Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 8.927

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 132/89, relativa al déficit de guardas en el Paraje Natural de las Marismas del Odiel, formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.928

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 133/89, relativa al funcionamiento de los servicios de menores, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 8.928

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 134/89, relativa a la prohibición de captura de moluscos en las costas malagueñas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.929

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 22/88, relativa al faro de La Herradura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, del G.p. Mixto. 8.930

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 35/88, relativa a las obligaciones pendientes del ejercicio 1987 en la Consejería de Salud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía. 8.930

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 46/88, relativa a las obligaciones pendientes del ejercicio 1987 en el IASAM, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía. 8.930

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 211/88, relativa a los Fondos de Iniciativas Juveniles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.930

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 225/88, relativa al funcionamiento del Comité Interdepartamental de Juventud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.932

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 244/88, relativa al uso por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de emisoras de FM no legalizadas para emitir propaganda contra la huelga general del día 14 de diciembre de 1988, formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Sáenz Alcaide, del G.p. Mixto. 8.932

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 323/88, relativa a la ayuda de acción común y desarrollo de la Ley de Montaña, formulada por los Ilmos. Sres. D. Andrés Cuevas González y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.933

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 435/88, relativa al tránsito de mercancías peligrosas por Peñaflor, for-

mulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía. 8.946

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 481/88, relativa a la subvención al Ayuntamiento de Gibraleón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía. 8.946

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 487/88, relativa a las deficiencias en planificación familiar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 8.946

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 498/88, relativa a la situación de los auxiliares administrativos contratados como personal específico por la Junta, formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Sáenz Alcaide, del G.p. Mixto. 8.948

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 500/88, relativa a las contrataciones de personal para servicios centrales de la Junta de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 8.948

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 521/88, relativa al retraso en la obra de construcción del hospital Manuel Lois, de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 8.949

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 545/88, relativa al nombramiento de funcionarios a ciertas personas del colectivo de preautonómicos, formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Monereo Pérez y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.949

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 99/89, relativa a las actuaciones de grupos musicales en Expo-Juventud 88, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía. 8.950

2.9 Otros procedimientos

2.9.3 Procedimientos ante el Tribunal Constitucional

— Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. 8.951

— Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.951

— Acuerdo de la Mesa por el que el Parlamento se persona y formula, a través del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara, las oportunas alegaciones en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2.111/88, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. 8.952

— Acuerdo de la Mesa por el que el Parlamento de Andalucía se persona y formula, a través del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara, las oportunas alegaciones en el recurso de inconstitucionalidad núm. 242/89, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.952

3. INFORMACION

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

— Designación como Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía de los Ilmos. Sres. D. Guillermo Sierra Molina, D. Antonio Camacho García, D. Rafael Zamora Lozano, Dña. Rosario Muñoz Contreras, y D. José Barragán Reina. 8.952

— Resolución de la Presidencia por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas al Ilmo. Sr. D. Guillermo Sierra Molina. 8.953

— Resolución de la Presidencia por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas al Ilmo. Sr. D. Antonio Camacho García. 8.953

— Resolución de la Presidencia por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas al Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano. 8.953

— Resolución de la Presidencia por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas a la Ilma. Sra. D.ª Rosario María Muñoz Contreras. 8.953

— Resolución de la Presidencia por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas al Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina. 8.954

3.6 Otras informaciones

— Propuesta de designación como Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Sra. Dña. Rosario Muñoz Contreras y de los Sres. D. Guillermo Sierra Molina, D. Antonio Camacho García, D. Rafael Zamora Lozano y D. José Barragán Reina, presentada por los GG.pp. Socialista, Popular de Andalucía e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 8.954

— Propuesta de designación como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía del Sr. D. José Antonio Castro Blanco, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 8.954

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

PROPOSICION DE LEY RELATIVA AL FONDO ANDALUZ DE COOPERACION MUNICIPAL

Presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, de conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la tramitación y publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, a tenor de lo dispuesto en los arts. 121 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal.

Sevilla, 15 de febrero de 1989.

El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Juan Ramón Medina Precioso.

Proposición de Ley del Fondo Andaluz de Cooperación Municipal

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Ley tiene por objeto fijar un nuevo cauce en la financiación de los Ayuntamientos andaluces, complementario y autónomo del que ha de establecer la Administración central, que es a quien legalmente corresponde, a través de la Ley de Haciendas Locales.

El art. 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios, que queda consagrada

como una de las piezas claves en la configuración del nuevo Estado, surgido de la propia Constitución; y como forma de hacer efectiva la autonomía, el art. 142 garantiza, igualmente, el principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las respectivas Corporaciones Locales. En dicho precepto se establece como una de las fuentes de financiación de las mismas, la participación en los tributos de las Comunidades; previsión que se recoge, igualmente, en el art. 197 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mediante esta Ley se trata de lograr un mayor equilibrio entre las distintas Administraciones en la distribución del gasto público, contribuyendo, en la medida de las posibilidades de la Comunidad Autónoma, a corregir esos desequilibrios económicos que históricamente se han producido. Efectivamente, los Ayuntamientos, partiendo de una situación económicamente deficitaria, se están viendo obligados, por la propia demanda social y por imperativos legales, a prestar nuevos y más costosos servicios públicos a los ciudadanos, sin que en la mayoría de estos casos dichos imperativos vengán acompañados de los necesarios mecanismos de financiación o compensación económica. En este sentido tanto la propia Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, como Leyes sectoriales recientes (Ley de Sanidad, desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas, LODE, Ley de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad Social, etc.) y, sobre todo, la implantación del IVA y el incremento de los costos de la MUNPAL, han contribuido poderosamente, así como el aumento de la demanda social, a elevar los costos para la prestación de servicios públicos.

Por último, mediante la Ley se trata de crear un mecanismo que responda a criterios objetivos y previamente fijados por la ley, que eviten las discrecionalidades en la transferencia de medios de la Comunidad Autónoma hacia los Municipios, creando una comisión encargada de la administración, gestión y distribución del fondo, en la que estén debidamente representados los ayuntamientos andaluces y los diferentes departamentos, con competencia en la materia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposiciones generales

Artículo 1.

Se crea el Fondo Andaluz de Cooperación Municipal, que tendrá como finalidad la distribución entre los municipios de la Comunidad Autónoma de los recursos con que aparece dotado en la presente Ley.

Artículo 2.

Los municipios andaluces participarán en el 30% de las cantidades recaudadas por la Comunidad Autónoma

de Andalucía por los impuestos del Cap. I (impuestos directos), Cap. II (impuestos indirectos) y Tasas Fiscales sobre el Juego (Cap. III), de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía.

Organización del Fondo

Artículo 3.

1. Dicho Fondo estará regido por una comisión encargada de la administración, gestión y distribución de los recursos que lo integran.
2. La comisión a que se refiere el apartado anterior estará presidida por el Viceconsejero de Hacienda, siendo Vicepresidente el Viceconsejero de Gobernación y de la que formarán parte como Vocales el Director General de Presupuestos, el Director General de la Administración Local, el Director General de Cooperación Económica, el Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y seis Alcaldes en representación de los Ayuntamientos andaluces.
3. Los Alcaldes representantes de los Ayuntamientos andaluces anteriormente referidos, serán elegidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias o Asociación Municipal más representativa.

Funcionamiento

Artículo 4.

Son funciones de la Comisión las siguientes:

- a) Establecer los créditos que han de integrar el Fondo de Cooperación Municipal, de acuerdo con las dotaciones previstas en el art. 2, y en base a los datos facilitados por la Consejería de Hacienda.
- b) Establecer los criterios técnicos de distribución del Fondo, de acuerdo con los criterios generales establecidos en el art. 6.
- c) Cuantas otras funciones le vengan atribuidas por la presente Ley o les sean delegadas por la Comisión de Gobierno.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por consenso.

Artículo 5.

Los municipios, a los efectos de la presente Ley, se clasifican en función del número de habitantes.

Distribución del Fondo

Artículo 6.

Las cantidades ingresadas en el Fondo se distribuirán entre los municipios andaluces siguiendo el criterio siguiente:

- a) El 50% será repartido proporcionalmente entre los distintos municipios atendiendo el número de habitantes.
- b) El 15% para los municipios que participen en proyectos comarcales, asociaciones o agrupaciones municipales para la prestación de servicios, según los criterios técnicos que, al efecto, fije la Comisión.
- c) El 15% para financiar proyectos económicos de los municipios con incidencia directa en la creación de empleo.
- d) El 20% restante se distribuirá de forma inversamente proporcional en función de la renta per cápita y en índice de empleo.
Este 20% se subdividirá en:
 - 5% según el nivel de renta.
 - 5% Medio Rural.
 - 5% en función del desarrollo industrial.
 - 5% en función del nivel de desempleo.

Artículo 7.

El pago del 95% del total del Fondo a favor de las corporaciones se efectuará mensualmente en doceavas partes. El 5% restante será entregado a la liquidación definitiva.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Para el ejercicio siguiente a la aprobación de la Ley, se habilitará un crédito de, al menos, 22.844.595.300 pesetas, que dotará al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal para ese ejercicio, y no siendo dicha cantidad inferior a lo fijado en el art. 2 de la presente Ley.

Segunda.

La Comisión encargada de la administración, gestión y distribución del Fondo, se constituirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y los efectos económicos derivados de la

misma tendrán aplicación a partir del primer ejercicio presupuestario que se apruebe tras la publicación de esta Ley.

PROPOSICION DE LEY RELATIVA AL FONDO ANDALUZ DE COOPERACION MUNICIPAL

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, oída la Junta de Portavoces, a tenor de lo previsto en el art. 28.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado desestimar el escrito presentado por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía solicitando la reconsideración de la Mesa en lo referente al acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, en el cual se declaraba finalizada la tramitación de la Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE LA COORDINACION DE INICIATIVAS ENCAMINADAS A LA REGENERACION BIOLOGICA DE NUESTROS RIOS

Solicitud de retirada

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, ha acordado admitir a trámite el es-

crito presentado por el Ilmo. Sr. D. Vicente Fernández-Capel Baños y cuatro Diputados más, del G.p. Mixto, solicitando la retirada de la Proposición no de Ley relativa a la coordinación de iniciativas encaminadas a la regeneración biológica de nuestros ríos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López y diez Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1989, oída la Junta de Portavoces, ha calificado favorablemente y admitido a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López y diez Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, por el que se modifica la parte dispositiva de la Proposición no de Ley relativa a la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Don Pedro Revilla López y los diez Diputados abajo firmantes, ante la Mesa comparecen y como mejor proceda dicen:

Que desean modificar el artículo único de la Proposición no de Ley, con número de Registro de entrada 271, relativa a la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo nuevo contenido debe ser el siguiente:

- 1.º El Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 45.2 del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, y el art. 32.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional 2/79, de 3 de octubre, acuerda interponer recurso de inconstitucionalidad, contra el art. 2.º y anexo 4 de la Ley 38/38, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.
- 2.º La Mesa del Parlamento de Andalucía dará las instrucciones oportunas a los Servicios de la Cámara, a fin de que se realicen los trámites legales oportunos.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
 Pedro Revilla López,
 Juan de Dios Martínez Soriano,
 Luis Casaseca Navas,
 Gabino Puche Rodríguez-Acosta,
 Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña,
 Mariano Sanz Gutiérrez,
 Blas Cuadros Torrecillas,
 Enrique Arance Soto,
 José Luis Aguilar Gallart,
 Enrique García Montoya y
 Juan Diego López Bonillo.

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

SOBRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presentada por el G.p. Mixto

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1989, ha acordado calificar desfavorablemente la Moción presentada por el G.p. Mixto relativa al Tribunal Superior de Justicia.

No obstante lo anterior, visto el escrito presentado por el Ilmo. Sr. Portavoz del referido Grupo Parlamentario en solicitud de dejar sin efecto la tramitación de la Moción arriba citada y su trámite como Propuesta de Resolución del Pleno a los efectos previstos en el artículo 165.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado la calificación favorable de la misma, su admisión a trámite y la ordenación de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la mencionada Propuesta de Resolución del Pleno relativa al Tribunal Superior de Justicia hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
 Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Mixto presenta para su aprobación la siguiente Propuesta de Resolución del Pleno relativa al Tribunal Superior de Justicia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia del debate de la Interpelación núm. 3/89, sobre el Tribunal Superior de Justicia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Propuesta de Resolución

1. El Parlamento de Andalucía, en uso de la facultad conferida en el art. 45.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, acuerda plantear recursos de inconstitucionalidad contra la Ley de Demarcación y Plantas en aquellas materias en las que se vulneran gravemente disposiciones estatutarias, que afectan a las delimitaciones territoriales contenidas en el Estatuto, para lo que la Mesa del Parlamento dispondrá de ampliar facultades en cuanto a la representación y postulación.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que igualmente plantee recurso de inconstitucionalidad contra la citada Ley de Demarcación y Plantas.
3. Instar al Consejo de Gobierno para que designe las sedes del Tribunal de Cuentas y Consejo Consultivo de Andalucía donde radique la sede del Tribunal Superior de Justicia.
4. Instar al Consejo de Gobierno para que se dirija al Gobierno de la Nación interesando que la sede del Tribunal Económico-Administrativo Regional tenga su sede donde esté la del Tribunal Superior de Justicia o subsidiariamente en las ciudades donde radiquen las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.

El Portavoz del G.p. Mixto,
 Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

SOBRE LA POLITICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN MATERIA DE PESCA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Diego López Bonillo y D. Francisco Ortiz de la Torre, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 149 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 8/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Diego López Bonillo y D. Francisco Ortiz de la Torre, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Diego López Bonillo y D. Francisco Ortiz de la Torre, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual situación del sector pesquero andaluz es más que preocupante. Hay una generalizada acusación, por parte de este sector, de incompetencia de las autoridades autonómicas, que llevan a cabo una política pesquera acéfala y contradictoria. Las coordinadas económicas de nuestra flota pesquera son desastrosas, con fuertes déficit económicos. No se da prácticamente la renovación, y las inversiones en embarcaciones nuevas

casi no existen; los equipamientos de detección y hasta las instalaciones de la tripulación de los pesqueros son propios de otros tiempos. Se continúa con una legislación obsoleta en cuanto a jubilaciones anticipadas, y hasta las mismas enseñanzas náutico-pesqueras se orientan más a obtener tripulaciones propias de barcos mercantes o de cabotaje que a dotar a nuestra flota de verdaderos profesionales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

Interpelación

- 1.º ¿Qué lugar ocupa en las prioridades del Gobierno el sector pesquero?
- 2.º ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar para superar la desastrosa situación económica de la flota pesquera andaluza?
- 3.º ¿De qué instrumentos dispone la Consejería de Agricultura y Pesca para evitar la desaparición de la industria pesquera del sur?
- 4.º ¿Qué medios de repoblación de nuestros caladeros se están utilizando?
- 5.º ¿Qué proyectos tiene la Consejería, si tiene alguno, para adecuar las enseñanzas náutico-pesqueras a las necesidades reales del sector pesquero?

Sevilla, 14 de febrero de 1989.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo y
Francisco Ortiz de la Torre.

SOBRE LA POLITICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A LA FUSION DE LAS CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 149 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 9/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluces, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 18.1.3.º, regula la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía sobre las cajas de ahorros, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, competencias ambas del Estado.

En los últimos años, el Gobierno andaluz ha pasado de la pasividad en la cuestión de fusiones de las cajas a una posición beligerante, pretendiendo «desde arriba» dirigir el proceso con tanta confusión como desacierto. Primero habla de coordinación de servicios, después de que debe crearse una gran caja andaluza y, últimamente, de la fusión en torno a dos entidades de ámbitos territoriales definidos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

Interpelación

- 1.º ¿Cuáles han sido los pasos dados hasta el presente por el Gobierno andaluz?
- 2.º ¿Qué modelos propugnan el Consejo de Gobierno y las cajas de ahorros?
- 3.º ¿Qué criterios políticos sustentan el modelo del Consejo de Gobierno?
- 4.º ¿Cuáles son las actuaciones inmediatas previstas por el Consejo de Gobierno en esta importante cuestión?

Sevilla, 15 de febrero de 1989.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andaluces,
Pedro Pacheco Herrera y
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE EL COBRO ILEGAL DE IMPUESTOS SOBRE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS A LOS ANDALUCES

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 40/89, relativa al cobro ilegal de impuestos sobre los préstamos hipotecarios a los andaluces, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al cobro ilegal de impuestos sobre los préstamos hipotecarios a los andaluces.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía tiene competencia para la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, según la Ley 32/83, de 28 de diciembre.

En el caso de los créditos hipotecarios que piden los andaluces, la Junta de Andalucía viene gravándolos con un 0'50% de la responsabilidad total garantizada, es decir, de los intereses más el capital, más gastos y costas: siendo esto totalmente ilegal y una forma de cobrar más impuestos de aquéllos que establece la Ley, vulnerando la sexta directiva de 18 de mayo de 1977 del Consejo de las Comunidades Europeas, e incluso vulnerando también las directrices emanadas del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Economía y Hacienda, según se recoge en sentencia de 18 de octubre de 1988, así como en múltiples resoluciones judiciales.

Todo ello repercute en la sociedad andaluza, sobre todo en los andaluces más pobres, pues son los que con mayor frecuencia se ven obligados a solicitar préstamos hipotecarios para la solución de sus problemas económicos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Es consciente la Junta de Andalucía de que como Administración debe ser la primera en velar por el cumplimiento estricto de las leyes?

¿Hasta cuándo se va a estar engañando con un cobro de impuestos ilegales a los andaluces?

¿Piensa el señor Consejero devolver a sus legítimos dueños el dinero recaudado ilegalmente en tales impuestos, o va a esperar para hacerlo a que recurran las partes afectadas, aprovechándose de aquellos ciudadanos que por un mayor desconocimiento no conozcan sus derechos y no recurran este cobro de impuestos?

Sevilla, 16 de febrero de 1989.
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Juan de Dios Martínez Soriano y
Pedro Revilla López.

SOBRE LOS GRAVES PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN ALMUÑECAR

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucesista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el ar-

tículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 41/89, relativa a los graves problemas de suministro de aguas en Almuñécar, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucesista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucesista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los graves problemas de suministro de aguas en Almuñécar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desabastecimiento de agua, así como el alto índice de salinización de la existente, está produciendo desde hace años graves problemas a la comunidad de Almuñécar (Granada). La agricultura de la zona tiene pérdidas cuantiosas y daños irreparables. El problema ha supuesto un freno a las expectativas turísticas, sin olvidar que el agua es un bien de primera necesidad para el consumo humano.

Desde la Administración se han barajado tres soluciones no excluyentes, que son:

1. Traslado de agua desde el río de la Miel. Proyecto en ejecución, que cuenta con el fallo a favor por la Audiencia Nacional en 1980. Actualmente se encuentra en suspensión por la denegación de la licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Nerja, por lo que la Delegación de Obras Públicas presentó el 3 de agosto de 1988 un recurso contra la citada denegación.
2. Traída de aguas del río Guadalfeo a través de la cota 100. Proyecto en ejecución.
3. Construcción de una presa en El Otivar. La Junta Central de Usuarios de la cuenca de los ríos Verde, Seco y Jate recibió una carta del señor Consejero de Agricultura y Pesca donde se accede a estudiar un plan de viabilidad de dicho proyecto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿En qué situación se encuentra el recurso presentado ante el Ayuntamiento de Nerja por la denegación de la licencia de obras?

¿Qué resultados se están obteniendo con los contactos del Director General de Obras Hidráulicas y el Alcalde de Nerja? ¿Qué compensaciones han ofertado al Ayuntamiento?

Con respecto a la alternativa segunda, ¿cuáles son los plazos de terminación de las obras?, ¿se están cumpliendo las previsiones?

Con respecto a la tercera alternativa, ¿tiene conocimiento el señor Consejero de Agricultura y Pesca de que en 1979 el Gobierno central aprobó la construcción de la presa, decisión que fue ratificada en 1982 y aprobada en 1984?

En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentra dicho proyecto?

Sevilla, 16 de febrero de 1989.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera y
Juan Miguel Calvo Castaños.

SOBRE LA REMODELACION DE LA LINEA FERREA SEVILLA-MALAGA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 42/89, relativa a la remodelación de la línea férrea Sevilla-Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la remodelación de la línea férrea Sevilla-Málaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Transporte ha desestimado el proyecto presentado por RENFE para la remodelación y potenciación de la línea férrea Sevilla-Málaga, por considerarla deficitaria en el presente y en el futuro. La inversión iba a ser financiada conjuntamente por la Junta de Andalucía y RENFE.

Una comunicación transversal ágil y rápida es de especial importancia para el desarrollo integral de Andalucía. A tal efecto, según noticias aparecidas en los medios de comunicación, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Ministro de Transportes se entrevistaron en Madrid el 10 de febrero de 1989.

La sociedad estatal para la Exposición Universal de 1992 considera que dicho proyecto es de vital importancia. Un buen funcionamiento de la línea favorecería el acceso de turistas desde la Costa del Sol a la Expo'92. Los plazos de las obras se encuentran ajustados para aquella fecha.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué causas provocaron que dicha entrevista, al parecer, se realizase en un viaje privado y no oficial, como lo requeriría el tema tratado?

¿Qué valoración da el Consejero de Obras Públicas sobre la postura del Ministerio de Transportes? ¿Por qué persiste la posición reiterada de la Junta de asumir costes de proyectos de competencia estatal?

¿Qué medidas se van a adoptar para llevar a cabo el proyecto?

Sevilla, 16 de febrero de 1989.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera y
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

SOBRE EL DEFICIT DE GUARDAS EN EL PARAJE NATURAL DE LAS MARISMAS DEL ODIEL

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 132/89, relativa al déficit de guardas en el Paraje Natural de las Marismas del Odiel, formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al déficit de guardas en el Paraje Natural de las Marismas del Odiel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A partir de primeros de año sólo queda en el «paraje» citado, cuyo Patronato lo preside don Jaime Montaner, un guarda y otra persona para funciones diversas. Siete personas que fueron contratadas después de 1985 han sido despedidas, a pesar de un auténtico trabajo de guardería motivada, plenamente satisfactorio, según los testimonios que ha recogido Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

La ampliación citada, que se ha anulado a partir de 1989, se hizo teniendo en cuenta, según parece, los

robos de huevos y crías de ellos, especies altamente protegidas, como son las espátulas y las garzas reales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Piensa el Consejo de Gobierno contratar de nuevo a estas personas, ya especializadas? En caso de respuesta negativa, ¿por qué?

¿Cómo se realiza la guardería del paraje los fines de semana?

¿Piensa el Gobierno que el cargo de Consejero es incompatible, por razones, entre otras, de dedicación, con el de Director del Patronato?

¿Cómo se piensa organizar la guardería y protección del paraje a corto, medio y largo plazo?

Sevilla, 15 de febrero de 1989.

Los Diputados del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Felipe Alcaraz Masats y
Diego Valderas Sosa.

SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MENORES

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 133/89, relativa al funcionamiento de los servicios de menores, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al funcionamiento de los servicios de menores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el art. 12.23 del Estatuto de Autonomía, el Real Decreto 1080/84, de 29 de febrero, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre y la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales, la Ley 21/1987 y el Decreto 281/1988, de 13 de septiembre, se regula en nuestra Comunidad Autónoma las distintas funciones que desde las Administraciones públicas se ejercen en materia de menores.

En Andalucía, los servicios referentes a menores han pasado en el periodo de cuatro años por tres Consejerías desde que se recibieron las competencias.

Existe una necesidad constatable y urgente de coordinar, normalizar e integrar los servicios y funciones que desde los centros colaboradores, entidades locales, Diputaciones Provinciales y la propia Junta de Andalucía se efectúan en el sector de infancia y adolescencia marginada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué medidas desarrolla y tiene previstas el señor Consejero de Salud y Servicios Sociales para coordinar, integrar y normalizar la situación actual con respecto a la nueva legislación vigente en materia de menores?

¿Qué funciones han venido desarrollando los equipos técnicos provinciales regulados en el art. 5.1 del Decreto 281/1988, de 13 de septiembre?

¿Qué actuación ha desarrollado igualmente el Equipo de Adopción adscrito a la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales?

¿Qué medidas piensa tomar en un futuro próximo el señor Consejero para potenciar los servicios de protección de menores y adopción de la Administración Autonómica?

Sevilla, 16 de febrero de 1989.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera y
Juan Miguel Calvo Castaños.

SOBRE LA PROHIBICION DE CAPTURA DE MOLUSCOS EN LAS COSTAS MALAGUEÑAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 134/89, relativa a la prohibición de captura de moluscos en las costas malagueñas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la prohibición de captura de moluscos en las costas malagueñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, la Consejería de Agricultura ha prohibido la captura de moluscos en los caladeros malagueños. El motivo de esta prohibición es la presencia de toxinas en los moluscos, provocada por una marea roja de origen no aclarado suficientemente. Esta prohibición ha provocado el amarre de la flota, afectando a cientos de barcos y trabajadores con negativas consecuencias económicas. En concreto, se habla de cientos de millones de pérdidas.

Es necesario recabar que la pesca de moluscos en Málaga es practicada generalmente de forma artesanal en régimen familiar, con lo que las pérdidas económicas tienen repercusiones aún más graves.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene perfectamente identificadas el Gobierno andaluz las causas, tanto mediatas como inmediatas, de la marea roja que afecta al litoral malagueño?

¿Tiene valorado la repercusión económica del cierre del caladero? ¿A cuánto asciende?

¿Tiene previsto el Gobierno andaluz algún tipo de indemnizaciones o ayuda económica? ¿Con qué cuantía?

Sevilla, 17 de febrero de 1989.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

Ahora bien, no existe ningún tipo de acuerdo entre el MOPU y esta Consejería, sólo existe la conformidad prestada por la Dirección General de Bienes Culturales a la de Vivienda y Arquitectura del MOPU para la reutilización de construcciones antiguas (torre vigía) para la instalación de señal marítima.

¿Qué razones llevan a su Consejería a proponer la reutilización de la torre vigía en la Punta de la Mona?

Esta Consejería considera, con carácter general, que se debe proceder a la reutilización de construcciones antiguas para la instalación de señal luminosa, por coincidir el uso que se propone al que históricamente han tenido esas construcciones.

Sevilla, 9 de febrero de 1989.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE EL FARO DE LA HERRADURA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras,
del G.p. Mixto*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 22/88, relativa al faro de la Herradura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, del G.p. Mixto.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿En qué situación se encuentra la inversión prevista por el MOPU? ¿Existe ya acuerdo entre el MOPU y su Consejería?

Según información recabada del MOPU, el proyecto de torre para el faro de la Herradura de Almuñécar (Granada) ha sido aprobado por la Dirección General de Puertos y Costas y se encuentra en fase de contratación de obras.

SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL EJERCICIO 1987 EN LA CONSEJERIA DE SALUD

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 35/88, relativa a las obligaciones pendientes del ejercicio 1987 en la Consejería de Salud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Existe una obligación pendiente del ejercicio 1987 que corresponde al alquiler de la sede de Consumo en Granada, por un importe total de 4.537.588 ptas., adeudado a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sevilla, 17 de febrero de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL EJERCICIO 1987 EN EL IASAM

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 46/89, relativa a las obligaciones pendientes del ejercicio 1987 en el IASAM, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En la actualidad, no existe en el Instituto Andaluz de Salud Mental ninguna obligación pendiente del ejercicio 1987. No obstante, para su información, le hago saber que al cierre de dicho ejercicio sí hubo una serie de acreedores cuyo expediente se encontraba en fase de documento «O», cuyo montante total ascendía a 13.286.213, si bien reitero que todas fueron canceladas.

Sevilla, 17 de febrero de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LOS FONDOS DE INICIATIVAS JUVENILES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta

con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 211/88, relativa a los Fondos de Iniciativas Juveniles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Se ha ejecutado la totalidad de las partidas presupuestarias? En caso negativo, ¿qué parte se ha ejecutado?, ¿en qué conceptos?

No, no se ha ejecutado la totalidad de las partidas presupuestarias.

La necesidad de elaborar una normativa que regulase los Fondos de Iniciativas Juveniles, por cuanto la Ley de Presupuestos para 1988 consignaba 90 millones de pesetas, de los cuales 30 estaban en la aplicación presupuestaria 20.01.484 y 60 en la aplicación 20.03.781, no podía eludir un estudio detenido y riguroso de las distintas precedentes normativas.

La elaboración de la normativa requirió más tiempo del inicialmente previsto, que concluyó definitivamente con la publicación del Decreto 334/1980, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el mes de septiembre se decidió proceder a la modificación presupuestaria de conformidad con el art. 26.1.a) de la Ley de Presupuestos, que permitiera atender necesidades y demandas concretas de los jóvenes.

En este sentido se procedió a:

- 1.º Dotar la Red de Centros Municipales de Información Juvenil con 26 millones.
- 2.º Mejorar la dotación de subvenciones a Corporaciones locales para planes de juventud con 15 millones.
- 3.º Aumentar la dotación de subvenciones a asociaciones juveniles en 15 millones.

¿Qué valoración hace la Consejería de los resultados de los Fondos?

Como ya quedó expuesto, la elaboración de la normativa, que permitiese una ejecución racionalizada de estos Fondos, requirió más tiempo del inicialmente previsto, y al constatar que una publicación precipitada, con la consiguiente improvisación en la elaboración de proyectos y la imposibilidad de proceder a la evaluación de los mismos, resolución de subvenciones y tramitación, hizo aconsejable posponer la discusión final, aprobación y publicación del Decreto anteriormente citado.

Ahora bien, con este Decreto ya se consigue una normativa abierta a cualquier propuesta o idea y que ésta tenga en la Administración un cauce que facilite su realización.

Sevilla, 10 de febrero de 1989
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERDEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 225/88, relativa al funcionamiento del Comité Interdepartamental de Juventud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Funciona de manera efectiva el Comité Interdepartamental para la Juventud?

Según las funciones que se le atribuyen en el Decreto 378/86, de 3 de diciembre (*BOJA* núm. 116, de 31 de diciembre de 1986), se puede afirmar que se están cumpliendo, y por tanto el Comité Interdepartamental para la Juventud está funcionando de manera efectiva.

Entre otras actividades, cabe señalar como realizadas:

- Evaluación del Programa Andalucía Joven '86.
- Diseño, planificación, aprobación, seguimiento y evaluación de los programas Andalucía Joven en 1987 y 1988, y en estos días se aprobará el de 1989.

Siendo el número de las actuaciones integrantes del Programa Andalucía Joven en:

- 1987: 58
- 1988: 59
- 1989: 53

¿Cuántas veces se ha reunido desde su constitución? ¿Cuál es el periodo medio de reuniones?

Fecha de creación del Comité Interdepartamental para la Juventud: Decreto 378/1986, de 3 de diciembre (*BOJA* 116, de 31 de diciembre de 1986).

- Reunión de constitución: 21 de febrero de 1987.
- Reunión del 12 de febrero de 1987.
- Reunión del 3 de noviembre de 1987.
- Reunión del 28 de enero de 1988.
- Reunión del 10 de marzo de 1988.
- Reunión del 8 de abril de 1988.
- Reunión del 10 de junio de 1988.
- Reunión del 16 de septiembre de 1988.
- Reunión del 2 de diciembre de 1988.

Tiempo transcurrido: 24 meses (1987 y 1988) .
Reuniones celebradas: 9.
Periodo medio general de reuniones: cada dos meses y medio aproximadamente.

Durante 1987 se celebran 3 reuniones.
Periodo medio de reuniones en 1987: cada 4 meses.
Durante 1988 se celebran 6 reuniones.
Periodo medio de reuniones en 1988: cada 2 meses.

¿Cuántas veces se ha reunido para hacer un seguimiento del Programa (no Plan) Andalucía Joven?

En la relación expuesta en la pregunta anterior no están contabilizadas las reuniones de carácter técnico celebradas por los coordinadores responsables del Programa Andalucía Joven en las Consejerías (3 durante 1988) y las celebradas con los coordinadores provinciales del Programa Andalucía Joven en las Delegaciones Provinciales de Cultura (4 durante 1988) . Estas dos figuras son creadas a través del Decreto 31/1988, de 17 de febrero (*BOJA* núm. 17, de 1 de marzo de 1988) , por el que se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven y se regula el procedimiento para su desarrollo.

Al final de cada año se realiza una evaluación global del Programa Andalucía Joven ejecutado durante esa anualidad; no obstante, en todas y cada una de las reuniones celebradas se han analizado y debatido diversos aspectos de la puesta en marcha y el desarrollo de las actuaciones integrantes del programa Andalucía Joven en ese año.

Sevilla, 10 de febrero de 1989
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE EL USO POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE EMISORAS DE FM NO LEGALIZADAS PARA EMITIR PROPAGANDA CONTRA LA HUELGA GENERAL DEL 14 DE DICIEMBRE

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Sáenz Alcaide, del G.p. Mixto

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 244/88, relativa al uso por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de emisoras de FM no legalizadas para emitir propaganda contra la huelga general del día

14 de diciembre de 1988, formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Sáenz Alcaide, del G.p. Mixto.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El Consejo de Gobierno no tiene conocimiento de la reunión a que se hace alusión en la Exposición de Motivos. Por otro lado, ningún miembro del Consejo o alto cargo de la Junta de Andalucía ha sido autorizado a participar ni ha asistido a la reunión aludida.

Es por ello que resulta absolutamente incierto que se pudiera haber prometido una posible legalización de dichas emisoras. La situación de estas emisoras, como ya se ha afirmado en repetidas ocasiones, está condicionada al recientemente aprobado Plan Técnico, que determine el cupo de emisoras de FM que correspondan a nuestra Comunidad y a la necesaria participación en la convocatoria que a tal fin se establezca.

Sevilla, 14 de febrero de 1989.

El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LA AYUDA DE ACCION COMUN Y DESARROLLO DE LA LEY DE MONTAÑA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Andrés Cuevas González y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 323/88, relativa a la ayuda de acción común y desarrollo de la Ley de Montaña, formulada por los Ilmos. Sres. D. Andrés Cuevas González y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1.ª Los programas de actuación del IARA en las zonas delimitadas para la acción común.
- 2.ª Listado de zonas y términos municipales que las constituyen (anexo que se acompaña).

Se han escogido para la aplicación de la acción común aquellas zonas que cumplían las siguientes condiciones:

- A. Estar calificadas como zonas de agricultura de montaña o desfavorecidas.
- B. Dentro de las anteriores, y con una serie de restricciones espaciales (*), aquéllas que por coincidir con las actuaciones planificadas por el IARA para los próximos cinco años garanticen un nivel de inversión más que suficiente para desarrollar plenamente la acción común específica para el desarrollo de las áreas desfavorecidas de España.

(*) El comité nacional para el seguimiento de la acción común, comprendido por IRYDA e ICONA, propuso como restricciones:

- a) Que la superficie de aplicación de la acción común se redujese a la tercera parte de las áreas desfavorecidas.
- b) Que, dentro de cada provincia, se procurase no superar el límite del 20% de la superficie total provincial.
- c) Que la media de zonas de actuación de la acción común por provincia fuese de 1'5, no superando nunca 3.
- d) Que hubiese, al menos, 4 de los 7 tipos de actuaciones que contempla la «acción común» en cada zona de actuación.

- 3.ª Las OID tienen como objetivos propiciar las actuaciones coordinadas de las Administraciones públicas y el estímulo a la iniciativa privada para potenciar el desarrollo integral de las áreas afectadas, posibilitando la movilización de sus recursos endógenos y generando la infraestructura de todo tipo necesaria para ello.

No se entiende bien, por tanto, la relación que plantea el preguntante entre la OID, que son un instrumento de actuación plurisectorial, y la acción común aprobada para España por la CEE, que se ciñe sólo al sector agrario y es sobre la que se está preguntando.

- 4.ª En la elaboración de los planes de obras del IARA siempre se recogen inicialmente todas las demandas de los vecinos de estas zonas. Para ello, al menos, se entrevista y se requiere a los Alcaldes de todos los términos municipales afectados para que aporten cuantas necesidades hayan detectado.
- 5.ª Al haberse enfocado las actuaciones en áreas de montaña sobre otras fórmulas posibles, no se han llevado a cabo, hasta el momento, ninguna de las que se recogen en el artículo citado y por el que se pregunta.
- 6.ª Porque no es ésta la figura de desarrollo que ha escogido la Administración Autónoma y la CEE para tales territorios.

Sevilla, 13 de febrero de 1989.

El Consejero de Agricultura y Pesca,
Miguel Manaute Humanes.

ZONAS PARA LA ACCION COMUN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Madrid, junio de 1988

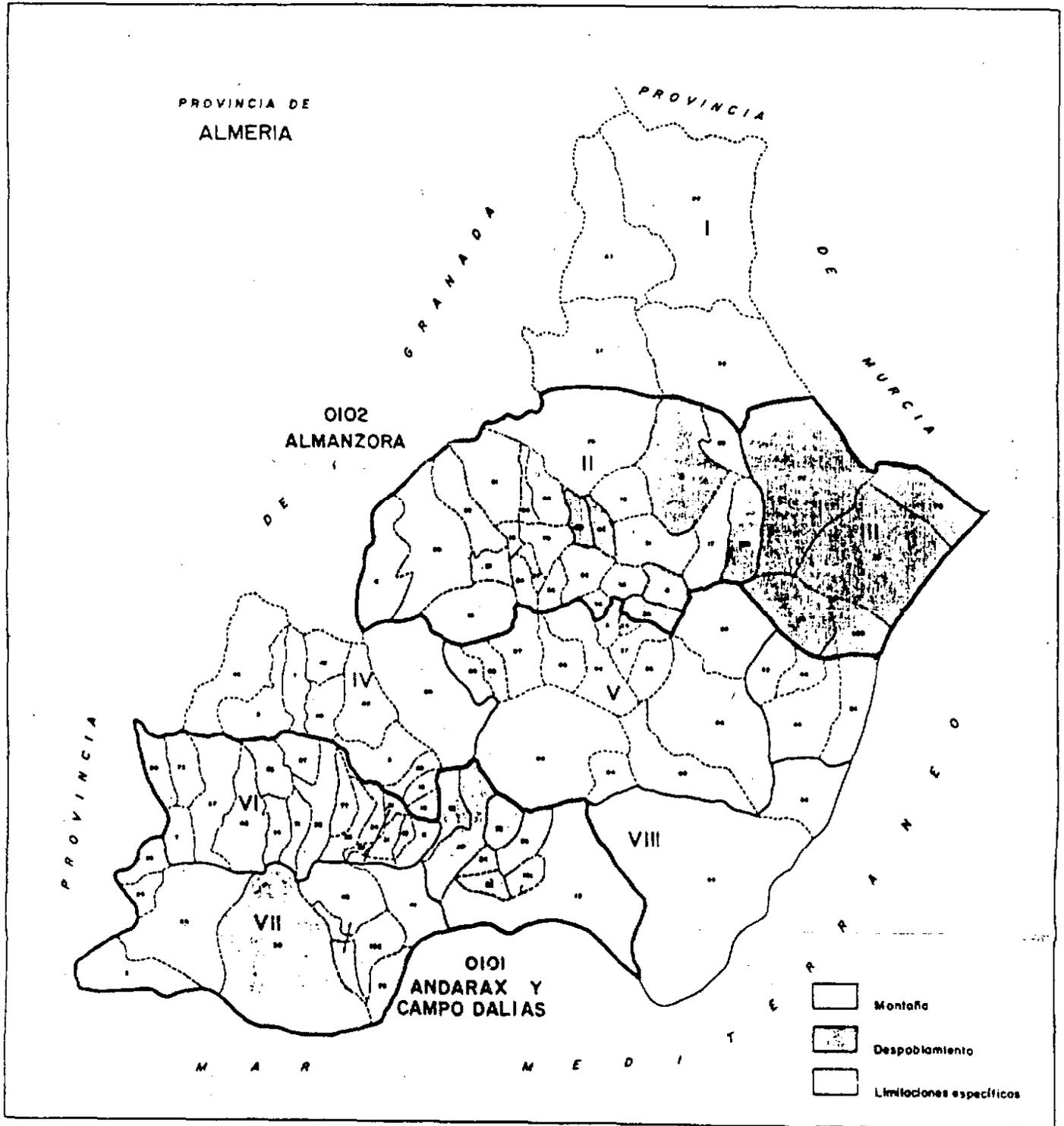
ZONAS DE ACTUACION INCLUIDAS EN LA ACCION COMUN
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

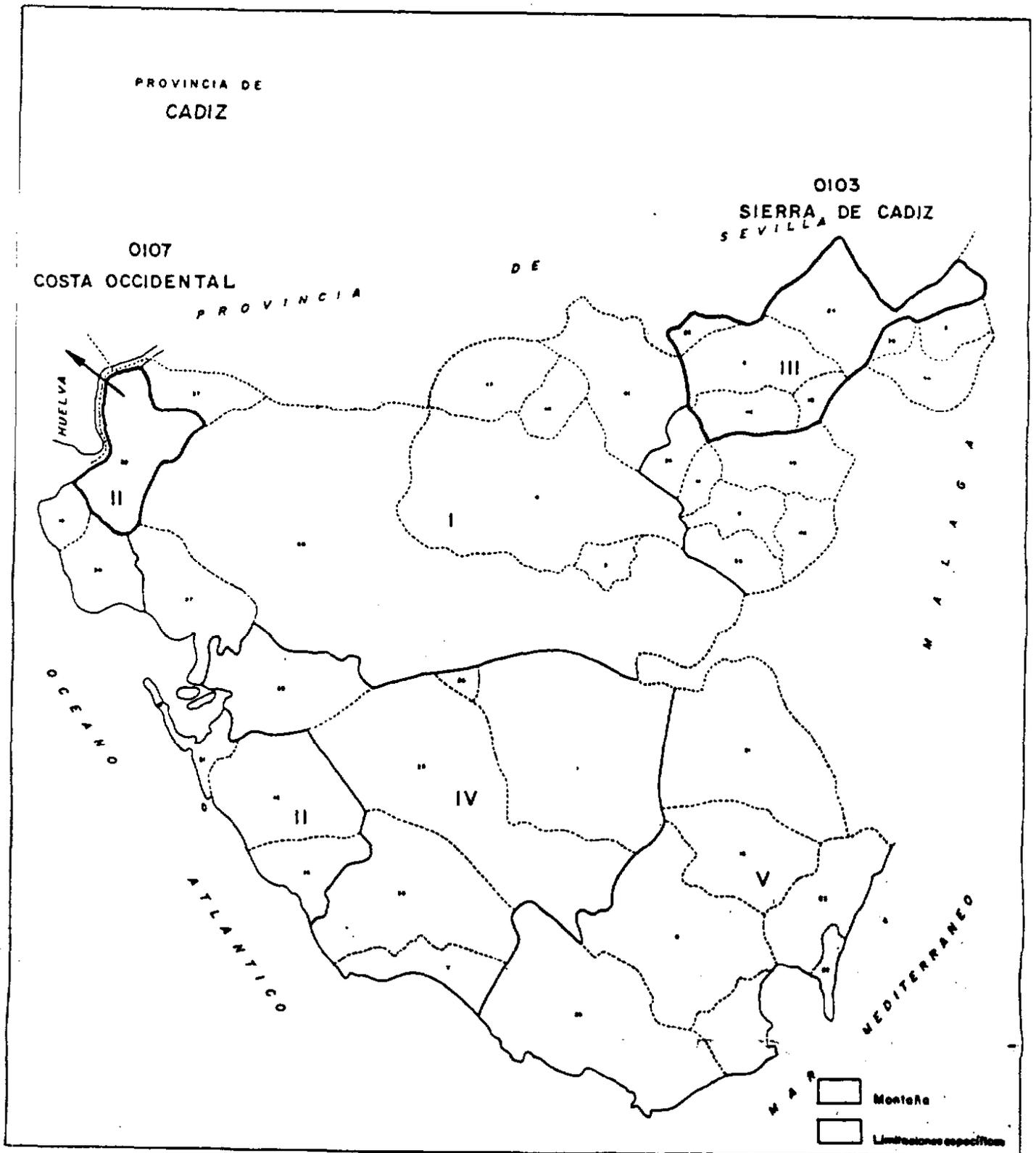
| Clave | Denominación de la Zona | Provincia | Comarca CEE Número munic. | Municipios | Superficie (Ha.) | | | |
|--------|--------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------|---------------------|------|-----------------|--------|
| 0101 M | Andarax y Campo de Dalías | 04 - Almería | 6-7 | Alcolea | 3.497 | | | |
| | | | 6-11 | Alhama de Almería | 2.662 | | | |
| | | | 6-12 | Alicún | 585 | | | |
| | | | 6-14 | Almócita | 3.118 | | | |
| | | | 6-20 | Bayarcal | 3.906 | | | |
| | | | 6-23 | Beires | 4.155 | | | |
| | | | 6-28 | Bentarique | 1.160 | | | |
| | | | 6-30 | Canjáyar | 6.839 | | | |
| | | | 6-46 | Fondón | 9.266 | | | |
| | | | 6-51 | Huécija | 1.933 | | | |
| | | | 6-54 | Illar | 1.931 | | | |
| | | | 6-55 | Instinción | 3.404 | | | |
| | | | 6-57 | Laujar de Andarax | 9.455 | | | |
| | | | 6-67 | Ohanes | 3.347 | | | |
| | | | 6-71 | Padules | 2.685 | | | |
| | | | 6-73 | Paterna del Río | 4.409 | | | |
| | | | 6-77 | Ragol | 2.741 | | | |
| | | | 6-91 | Terque | 1.679 | | | |
| | | | 7-3 | Adra | 9.075 | | | |
| | | | 7-25 | Benínar | 1.860 | | | |
| | | | 7-29 | Berja | 20.099 | | | |
| | | | 7-39 | Darmical | 3.214 | | | |
| | | | 7-41 | Enix | 7.314 | | | |
| | | | 7-43 | Félix | 10.615 | | | |
| | | | | Montaña | 118.949 | | | |
| | | | 0101 L | Andarax y Campo de Dalías | 04 - Almería | 8-13 | Almería | 29.320 |
| | | | | | | 8-24 | Benahadux | 1.622 |
| 7-38 | Dalías | 36.146 | | | | | | |
| 8-47 | Gádor | 8.585 | | | | | | |
| 8-52 | Huércal de Almería | 2.126 | | | | | | |
| 8-74 | Pechina | 4.636 | | | | | | |
| 8-78 | Rioja | 3.624 | | | | | | |
| 7-79 | Roquetas de Mar | 5.281 | | | | | | |
| 8-81 | Santa Fe de Mondújar | 3.603 | | | | | | |
| 8-101 | Viátor | 2.062 | | | | | | |
| 8-102 | Vicar | 6.447 | | | | | | |
| | Limitaciones específicas | 103.452 | | | | | | |
| | TOTAL | 222.401 | | | | | | |
| 0102 M | Almanzora | 04 - Almería | 2-8 | Alcóntar | 9.470 | | | |
| | | | 2-17 | Arboleas | 6.519 | | | |
| | | | 2-18 | Armuña de Almanzora | 776 | | | |
| | | | 2-19 | Barcares | 9.572 | | | |
| | | | 2-21 | Bayarque | 2.636 | | | |
| | | | 2-31 | Cantoria | 7.901 | | | |
| | | | 2-36 | Chercos | 1.366 | | | |
| | | | 2-56 | Laroya | 2.212 | | | |
| | | | 2-58 | Líjar | 2.833 | | | |
| | | | 2-61 | Lúcar | 9.979 | | | |
| | | | 2-62 | Macael | 4.525 | | | |
| | | | 2-70 | Oria | 23.402 | | | |
| | | | 2-72 | Partaloa | 5.250 | | | |
| | | | 2-76 | Purchena | 5.678 | | | |
| | | | 2-83 | Serón | 16.586 | | | |
| | | | 2-84 | Sierro | 2.673 | | | |
| | | | 2-85 | Somontín | 1.576 | | | |
| 2-87 | Sulfi | 986 | | | | | | |

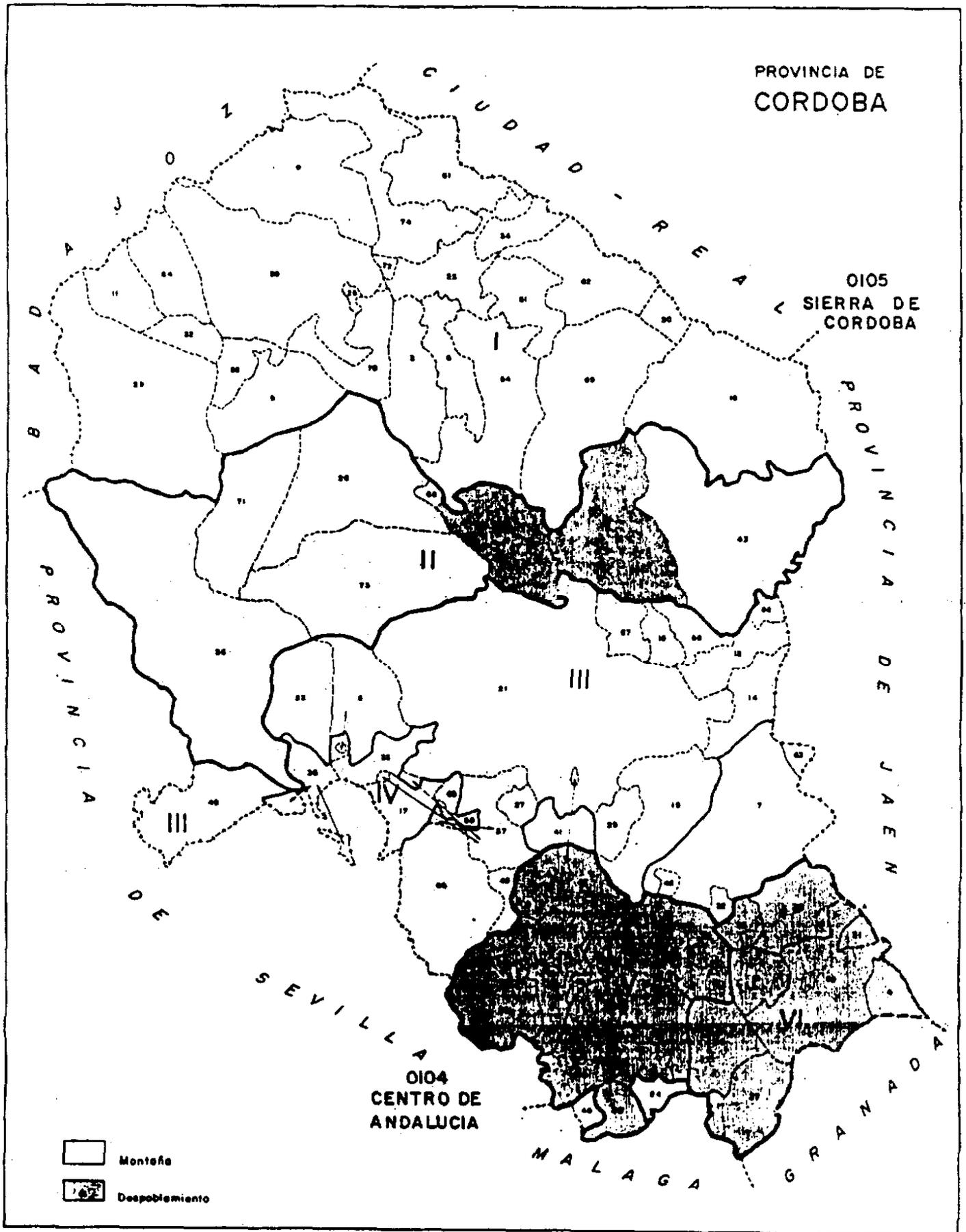
| Clave | Denominación de la Zona | Provincia | Comarca CEE Número munic. | Municipios | Superficie (Ha.) |
|--------|-------------------------|--------------|------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| | | | 2-89 | Taberno | 4.328 |
| | | | 2-92 | Tijola | 6.724 |
| | | | 2-96 | Urracal | 2.523 |
| | | | | Montaña | 127.515 |
| 0102 D | Almanzora | 04 - Almería | 2-4 | Albánchez | 3.484 |
| | | | 2-6 | Albox | 16.723 |
| | | | 3-16 | Antas | 9.879 |
| | | | 2-34 | Cóbdar | 3.221 |
| | | | 3-35 | Cuevas de Almanzora | 26.337 |
| | | | 2-44 | Fines | 2.318 |
| | | | 3-53 | Huércal-Overa | 31.812 |
| | | | 2-69 | Olula del Río | 2.344 |
| | | | 3-75 | Pulpi | 9.485 |
| | | | 3-100 | Vera | 6.278 |
| | | | 2-103 | Zurgena | 7.070 |
| | | | | Despoblamiento | 118.951 |
| | | | | TOTAL | 246.466 |
| 0103 M | Sierra de Cádiz | 11 - Cádiz | 3-5 | Algodonales | 13.649 |
| | | | 3-18 | Gastor, El | 2.792 |
| | | | 3-24 | Olvera | 19.386 |
| | | | 3-29 | Puerto Serrano | 7.916 |
| | | | 3-42 | Zahara | 7.680 |
| | | | | TOTAL | 51.423 |
| 0104 M | Centro de Andalucía | 18 - Granada | 5-2 | Alamedilla | 9.064 |
| | | | 6-12 | Algarinejo | 9.366 |
| | | | 5-28 | Benalúa de las Villas | 2.130 |
| | | | 5-38 | Campotéjar | 3.614 |
| | | | 5-51 | Colomera | 11.005 |
| | | | 5-83 | Gobernador | 2.300 |
| | | | 5-88 | Guadahortuna | 11.897 |
| | | | 6-102 | Illora | 19.758 |
| | | | 6-132 | Moclín | 11.265 |
| | | | 5-136 | Montejícar | 8.499 |
| | | | 6-135 | Montefrío | 25.537 |
| | | | 5-137 | Montillana | 7.501 |
| | | | 5-909 | Morelabor | 3.925 |
| | | | 5-152 | Pedro Martínez | 13.352 |
| | | | 5-159 | Piñar | 12.286 |
| | | 23 - Jaén | 7-1 | Albánchez de Ubeda | 3.922 |
| | | | 9-2 | Alcalá la Real | 26.296 |
| | | | 7-902 | Bedmar y Garciez | 11.930 |
| | | | 7-15 | Bélmez de la Moraleda | 4.948 |
| | | | 7-17 | Cabra de Santo Cristo | 18.611 |
| | | | 7-18 | Cambil | 13.878 |
| | | | 9-19 | Campillo de Arenas | 11.109 |
| | | | 9-901 | Carcheles, Los | 4.553 |
| | | | 9-26 | Castillo de Locubín | 10.601 |
| | | | 9-33 | Frailes | 4.138 |
| | | | 9-34 | Fuente de Martos | 5.322 |
| | | | 9-38 | Guardia de Jaén, La | 3.828 |
| | | | 7-44 | Huelma | 24.643 |
| | | | 7-52 | Jimena | 4.805 |
| | | | 7-53 | Jódar | 14.934 |
| | | | 7-54 | Larva | 4.144 |
| | | | 9-64 | Noalejo | 4.980 |
| | | | 9-67 | Pegalajar | 7.971 |
| | | | 7-90 | Torres | 8.048 |
| | | | 9-93 | Valdepeñas de Jaén | 18.146 |
| | | | 9-99 | Villares, Los | 8.794 |
| | | | | Montaña | 367.100 |

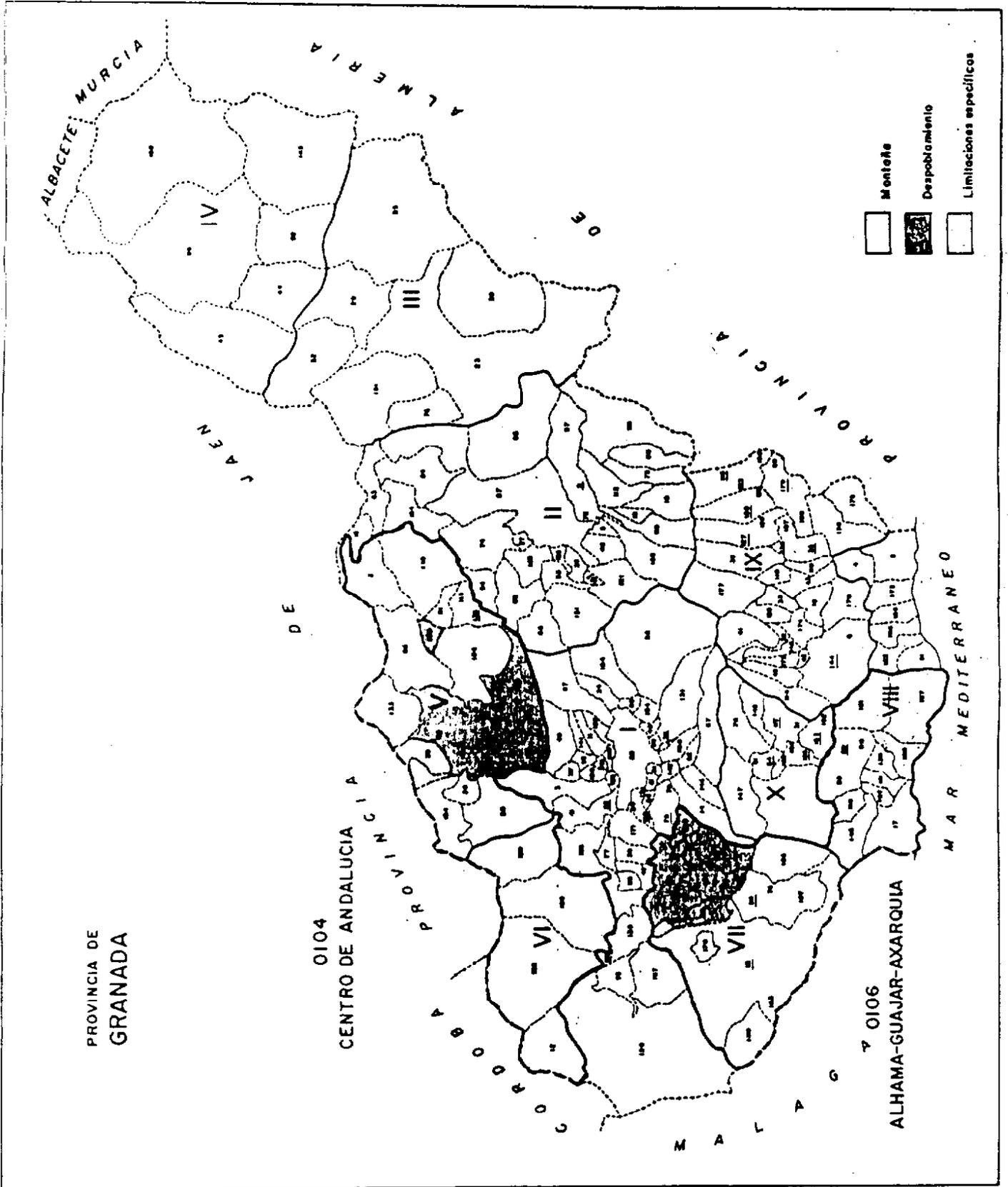
| Clave | Denominación de la Zona | Provincia | Comarca CEE Número munic. | Municipios | Superficie (Ha.) | | | | | |
|--------|-------------------------|--------------|------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|------------------------------|--------------|------|---------------------|---------|
| 0104 D | Centro de Andalucía | 14 - Córdoba | 5-2 | Aguilar..... | 16.168 | | | | | |
| | | | 6-4 | Almedinilla..... | 5.672 | | | | | |
| | | | 5-10 | Benameji..... | 5.399 | | | | | |
| | | | 5-13 | Cabra..... | 22.754 | | | | | |
| | | | 6-15 | Carcabuey..... | 8.078 | | | | | |
| | | | 6-31 | Fuente - Tojar..... | 2.440 | | | | | |
| | | | 6-37 | Iznájar..... | 13.763 | | | | | |
| | | | 5-38 | Lucena..... | 34.880 | | | | | |
| | | | 6-39 | Luque..... | 13.968 | | | | | |
| | | | 5-42 | Montilla..... | 16.748 | | | | | |
| | | | 5-44 | Monturque..... | 3.211 | | | | | |
| | | | 5-45 | Moriles..... | 1.957 | | | | | |
| | | | 6-55 | Priego de Córdoba..... | 28.628 | | | | | |
| | | | 5-56 | Puente Genil..... | 16.957 | | | | | |
| | | | 6-58 | Rute..... | 13.389 | | | | | |
| | | | 6-75 | Zuheros..... | 4.226 | | | | | |
| | | | 18 - Granada | 5-66 | Deifontes..... | 3.860 | | | | |
| | | | | 5-105 | Iznalloz..... | 29.489 | | | | |
| | | | | 5-178 | Torre - Cardela..... | 1.411 | | | | |
| | | 23 - Jaén | 5-9 | Baeza..... | 19.448 | | | | | |
| | | | 5-92 | Ubeda..... | 40.008 | | | | | |
| | | | | | | Desplazamiento..... | 302.454 | | | |
| | | | | | | TOTAL..... | 669.554 | | | |
| | | 0105 M | Sierra de Córdoba | 14 - Córdoba | 2-26 | Espiel..... | 44.135 | | | |
| | | | | | 2-36 | Homachuelos..... | 90.552 | | | |
| | | | | | 2-43 | Montoro..... | 58.103 | | | |
| | | | | | 2-68 | Villaharta..... | 1.198 | | | |
| | | | | | 2-71 | Villanueva del Rey..... | 14.596 | | | |
| | | | | | 2-73 | Villaviciosa de Córdoba..... | 52.953 | | | |
| | | | | | | | | | Montaña..... | 261.537 |
| | | | | | 0105 D | Sierra de Córdoba | 14 - Córdoba | 2-1 | Adamuz..... | 33.115 |
| | | | | | | | | 2-47 | Obejo..... | 21.449 |
| | | | | | | | | | Desplazamiento..... | 54.564 |
| | | | | TOTAL..... | 316.101 | | | | | |
| 0106 M | Alhama-Guajar-Axarquía | 18 - Granada | 7-13 | Alhama de Granada..... | 42.637 | | | | | |
| | | | 8-17 | Almuñécar..... | 8.095 | | | | | |
| | | | 7-20 | Arenas del Rey..... | 11.658 | | | | | |
| | | | 8-906 | Guajares, Los..... | 8.543 | | | | | |
| | | | 8-103 | Itrabo..... | 1.917 | | | | | |
| | | | 7-107 | Jayena..... | 7.964 | | | | | |
| | | | 8-109 | Jete..... | 1.348 | | | | | |
| | | | 8-120 | Lenteji..... | 2.318 | | | | | |
| | | | 8-133 | Molvizar..... | 2.071 | | | | | |
| | | | 8-148 | Otivar..... | 5.521 | | | | | |
| | | | 7-174 | Santa Cruz de Alhama o del Comercio..... | 1.736 | | | | | |
| | | | 8-184 | Vélez de Benaudalla..... | 7.816 | | | | | |
| | | | 7-192 | Zafarraya..... | 5.842 | | | | | |
| | | | 29 - Málaga | 4-2 | Alcaucín..... | 4.537 | | | | |
| | | | | 4-33 | Canillas de Aceituno..... | 4.204 | | | | |
| | | | | 4-34 | Canillas de Albaida..... | 3.315 | | | | |
| | | | | 4-45 | Cómpeta..... | 5.473 | | | | |
| | | 4-53 | | Frigiliana..... | 3.998 | | | | | |
| | | 4-75 | | Nerja..... | 8.440 | | | | | |
| | | 4-79 | | Peñana..... | 5.854 | | | | | |
| | | 4-85 | | Salares..... | 993 | | | | | |
| | | 4-87 | | Sedella..... | 3.238 | | | | | |
| | | | | | | Montaña..... | 147.518 | | | |
| | | 0106 D | Alhama-Guajar-Axarquía | 18 - Granada | 7-1 | Agrón..... | 2.814 | | | |

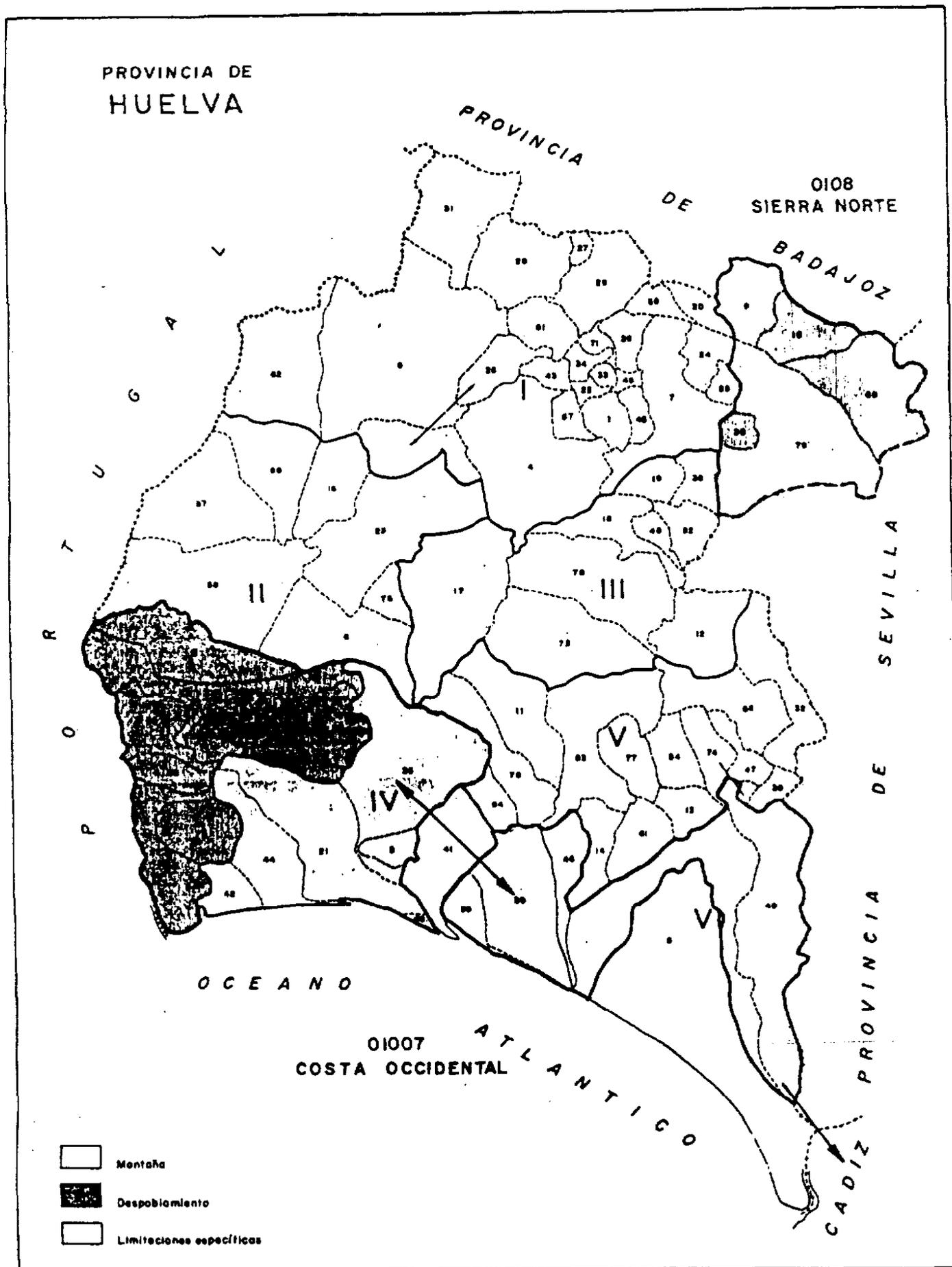
| Clave | Denominación de la Zona | Provincia | Comarca CEE Número munic. | Municipios | Superficie (Ha.) |
|---------|-------------------------|--------------|------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| | | | 7-34 | Cacín..... | 4.097 |
| | | | 7-61 | Chimeneas..... | 8.585 |
| | | | 7-72 | Escúzar..... | 4.760 |
| | | | 7-126 | Mala, La..... | 2.588 |
| | | | 7-185 | Ventas de Huelma..... | 4.027 |
| | | | | Despoblamiento..... | 26.871 |
| 0' 06 L | Alhama-Guajar-Axarquía | 18 - Granada | 8-140 | Motril..... | 10.883 |
| | | | 8-173 | Salobreña..... | 3.287 |
| | | | | Limitaciones específicas..... | 14.170 |
| | | | | TOTAL..... | 188.559 |
| 0' 07 D | Costa Occidental | 21 - Huelva | 2-3 | Almendo, El..... | 17.049 |
| | | | 2-10 | Ayamonte..... | 14.537 |
| | | | 2-37 | Granado, El..... | 9.404 |
| | | | 2-63 | San Bartolomé de la Torre..... | 7.644 |
| | | | 2-65 | Sanlúcar de Guadiana..... | 9.573 |
| | | | 2-66 | San Silvestre de Guzmán..... | 4.855 |
| | | | 2-73 | Villablanca..... | 9.793 |
| | | | 2-76 | Villanueva de los Castillejos..... | 24.581 |
| | | | | Despoblamiento..... | 97.436 |
| 0' 07 | Costa Occidental | 21 - Huelva | 4-2 | Aljaraque..... | 3.436 |
| | | | 6-5 | Almonte..... | 86.568 |
| 0107 L | Costa Occidental | 21 - Huelva | 4-21 | Cartaya..... | 22.440 |
| | | | 4-35 | Gibraleón..... | 32.878 |
| | | | 6-40 | Hinojos..... | 31.896 |
| | | | 4-42 | Isla Cristina..... | 4.420 |
| | | | 4-44 | Lepe..... | 12.523 |
| | | | 6-46 | Lucena del Puerto..... | 6.940 |
| | | | 6-50 | Moguer..... | 20.450 |
| | | | 6-55 | Palos de la Frontera..... | 4.873 |
| | | | 4-60 | Punta Umbria..... | 3.838 |
| | | 11 - Cádiz | 2-32 | Sanlúcar de Barrameda..... | 16.618 |
| | | | | Limitaciones específicas..... | 246.880 |
| | | | | TOTAL..... | 344.316 |
| 0' 08 M | Sierra Norte | 21 - Huelva | 1-9 | Arroyomolinos de León..... | 9.174 |
| | | | 1-79 | Zufre..... | 33.356 |
| | | | | Montaña..... | 42.530 |
| 0' 08 D | Sierra Norte | 41 - Sevilla | 1-9 | Almadén de la Plata..... | 25.310 |
| | | | 1-13 | Aznalcóllar..... | 19.873 |
| | | | 1-27 | Castilblanco de los Arroyos..... | 32.388 |
| | | | 1-31 | Castillo de las Guardas, El..... | 26.102 |
| | | | 1-43 | Garrobo, El..... | 4.491 |
| | | | 1-45 | Gerena..... | 12.789 |
| | | | 1-49 | Guillena..... | 22.443 |
| | | | 1-57 | Madriño, El..... | 10.224 |
| | | | 1-73 | Pedroso, El..... | 31.196 |
| | | | 1-83 | Ronquillo, El..... | 8.367 |
| | | 21 - Huelva | 1-16 | Cala..... | 8.320 |
| | | | 1-38 | Higuera de la Sierra..... | 2.381 |
| | | | 1-69 | Santa Olalla del Cala..... | 19.585 |
| | | | | Despoblamiento..... | 223.469 |
| | | | | TOTAL..... | 265.999 |
| | | | | TOTAL COMUNIDAD AUTONOMA..... | 2.304.819 |

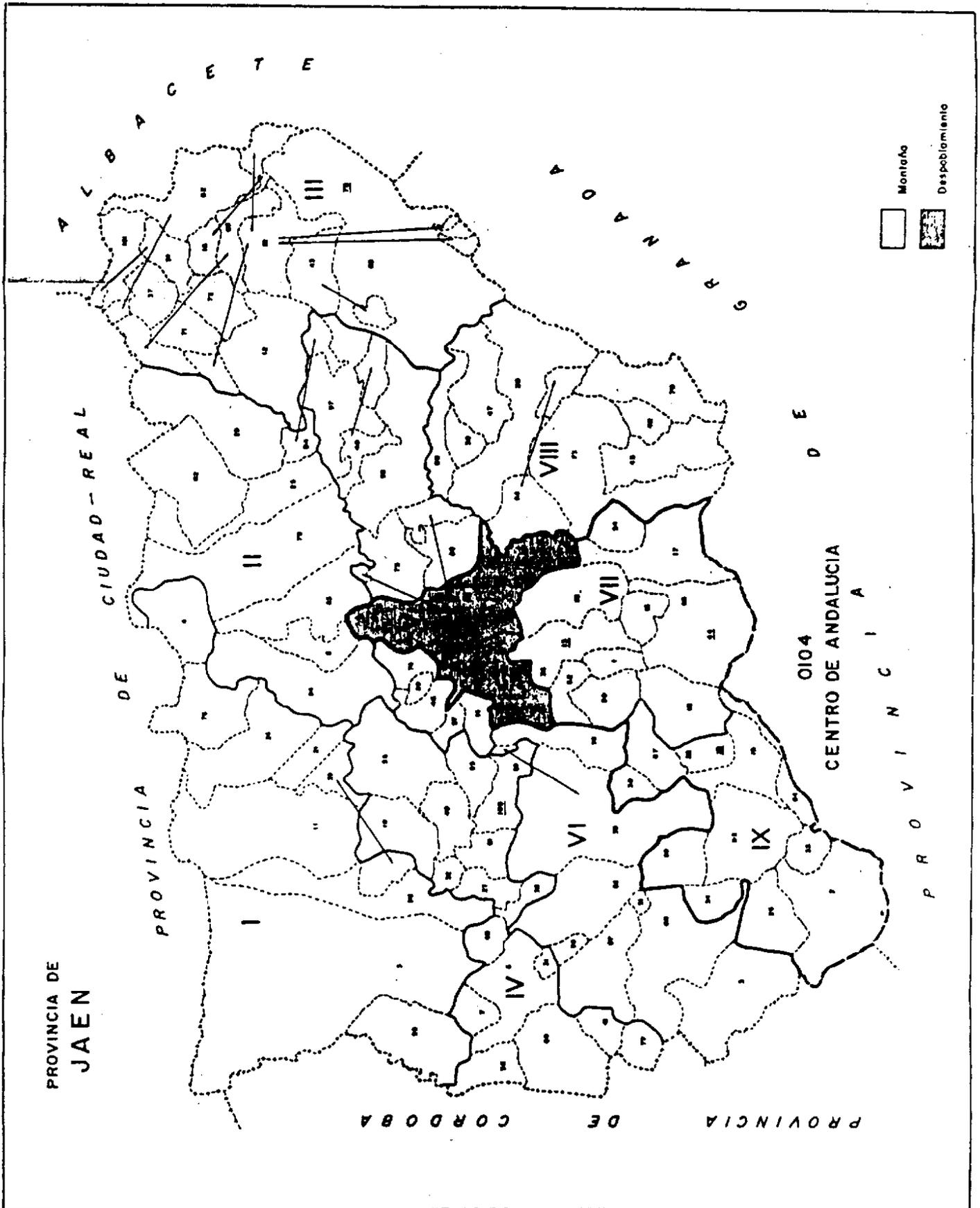


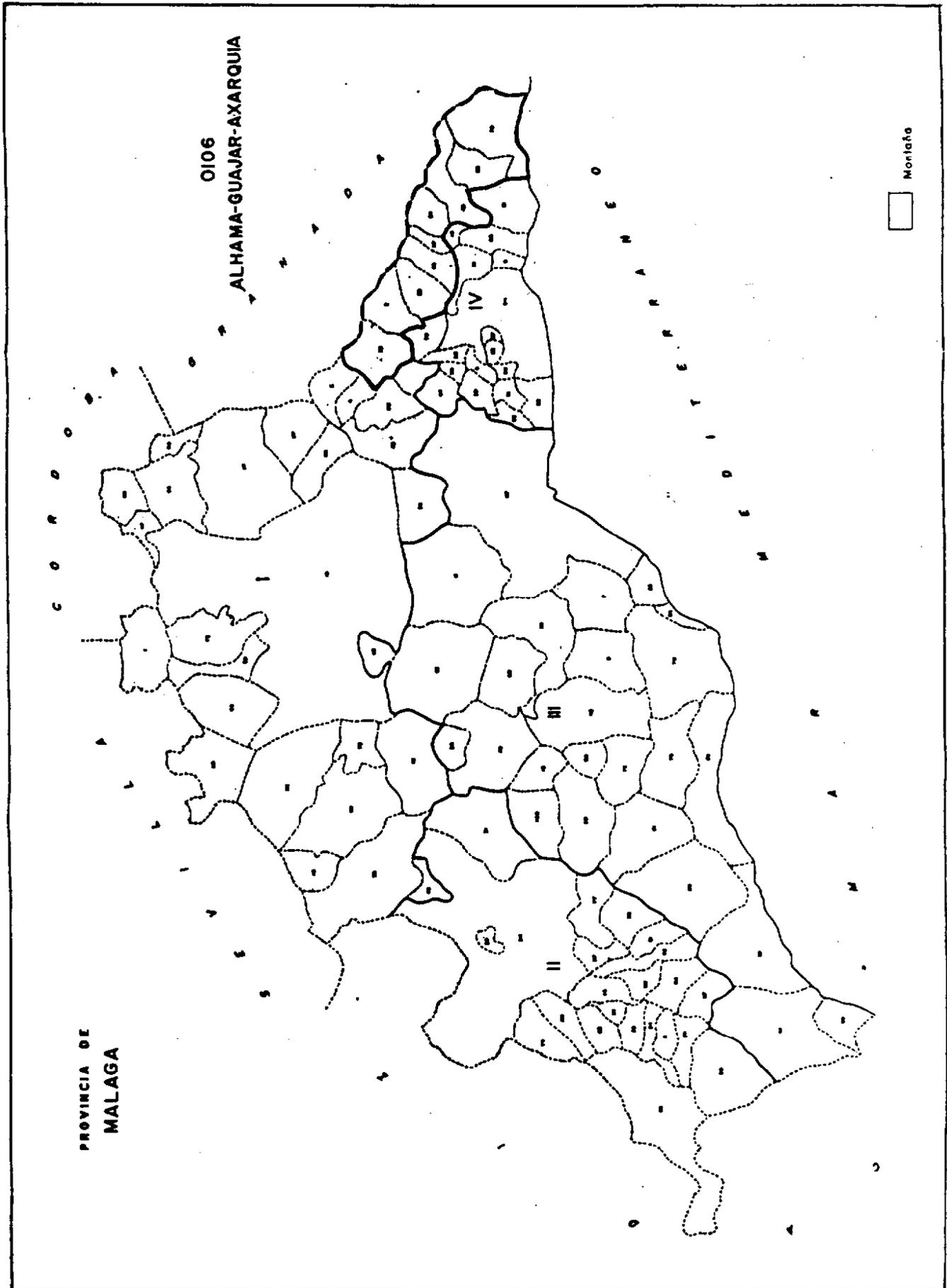


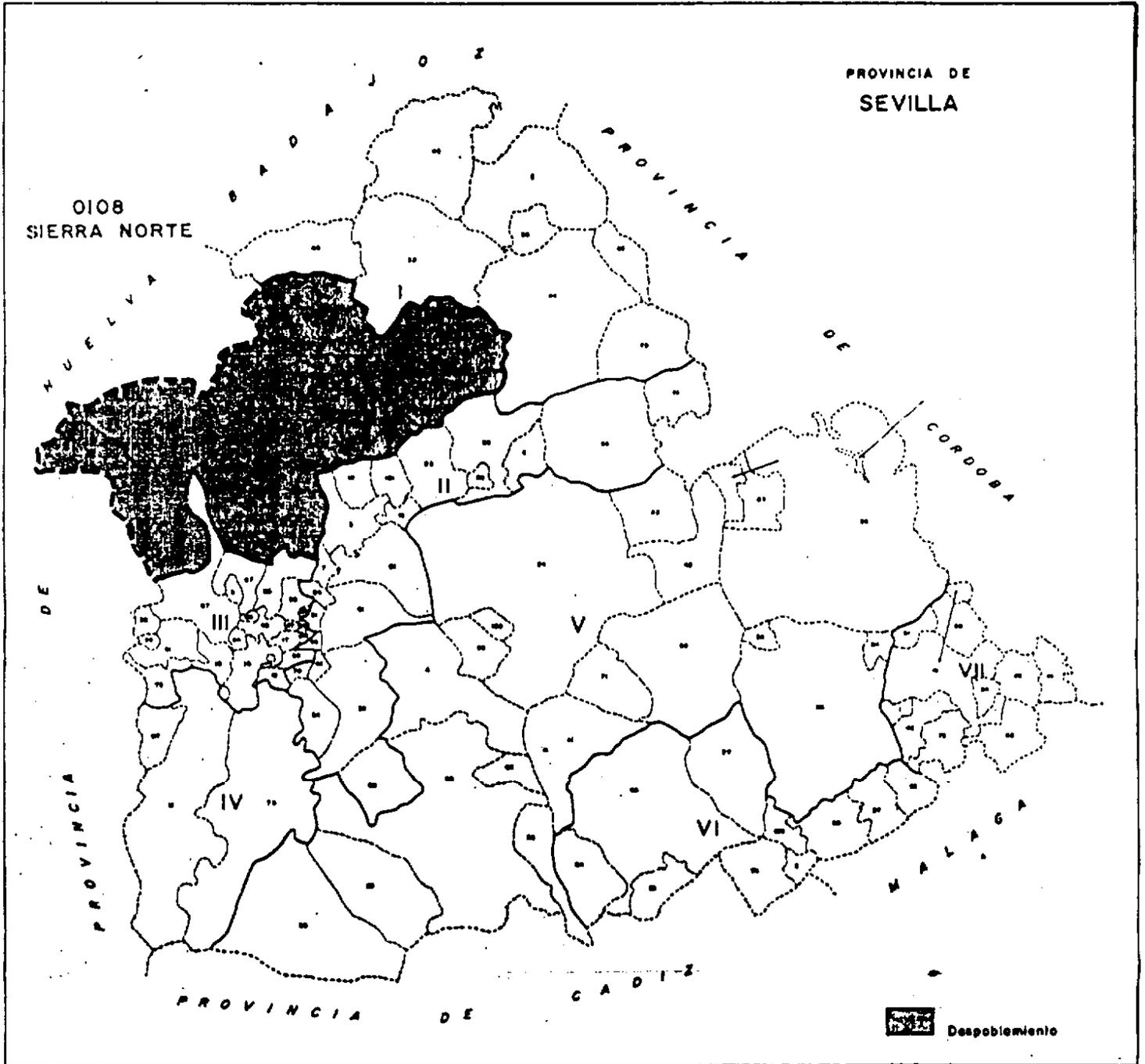












SOBRE EL TRANSITO DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR PEÑAFLOR

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 435/88, relativa al tránsito de mercancías peligrosas por Peñafior, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Consejería de Obras Públicas y Transportes se identifica con el señor Diputado al considerar necesario la construcción de una variante de población de la carretera C-431 en Peñafior, con el fin de evitar el tránsito por el centro de la ciudad de mercancías peligrosas.

A tal efecto, hay cursada una propuesta de orden de estudio para la redacción del correspondiente proyecto de variante por el norte de la citada localidad.

En estos momentos, no podemos determinar un calendario definitivo de las obras ni indicar la inversión que sería necesaria. Tanto lo uno como lo otro dependerá del coste económico del proyecto definitivo y de las posibilidades presupuestarias de esta Consejería para el próximo año.

Respecto a otras posibles variantes que sustituyan las travesías del citado itinerario, le informamos al señor Diputado que en algunas localidades están muy avanzadas las obras o los proyectos, como por ejemplo en Almodóvar del Río y Cantillana. En otras se está estudiando la viabilidad de la actuación.

Sevilla, 2 de febrero de 1989.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Jaime Montaner Roselló.

SOBRE LA SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 481/88, relativa a la subvención al Ayuntamiento de Gibraleón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Por la Ley 6/84, de creación de la Agencia de Medio Ambiente, en su art. 4.º, aptdo. D, corresponde a este organismo la planificación y coordinación de la gestión de los residuos sólidos, así como los procedimientos técnicos de eliminación.

Por otra parte, la Ley General de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía de 1988 preveía en la sección 01.31, aplicación económica 761, subvenciones a las Corporaciones locales para la gestión de residuos sólidos urbanos.

En base a la normativa legal citada, la AMA ha concedido 1.988 subvenciones a 15 Entes locales, por un importe total de 257.335.160 ptas.

Los criterios seguidos para la concesión de estas subvenciones se han basado fundamentalmente en dos objetivos: por un lado, municipios próximos o enclavados en los espacios naturales protegidos o inventariados y, por otro, la construcción de vertederos controlados.

En función de estos objetivos se han concedido las subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades, Consorcios y Diputaciones Provinciales que han presentado las solicitudes correctamente cumplimentadas, como ha sido el caso concreto de Gibraleón (Huelva), que está en el Paraje Natural de las Marismas del Odiel.

En relación a los programas de acción que en estas materias se están desarrollando, entre los años 1985 a 1987 se elaboraron los Planes Directores Provinciales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, conjuntamente entre las Diputaciones Provinciales y la Agencia de Medio Ambiente.

En los mencionados Planes Provinciales se contempla cuál debe ser la acción desde el punto de vista técnico y económico para conseguir que la eliminación o aprovechamiento de los residuos urbanos producidos en la Comunidad Autónoma se realice de forma que no afecte al medio ambiente y a la vez sea de bajo coste económico.

Actualmente, se está trabajando en la elaboración de una normativa específica (Reglamento y Plan Territorial de R.S.U.) en la gestión de residuos sólidos que permita agilizar la ejecución de los Planes Directores.

Sevilla, 14 de febrero de 1989.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LAS DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACION FAMILIAR

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalicista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 487/88, relativa a las deficiencias en planificación familiar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalicista.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Los dispositivos intrauterinos DIU, S.A., una vez efectuados los análisis correspondientes, fueron aceptados como conformes por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, con fecha 26 de mayo de 1986 (registro de salida núm. 2615).

La adquisición de la primera partida se realizó, mediante concurso en cada provincia de la Comunidad, en julio de 1986, dado que cumplían las condiciones exigidas y puesto que, recién salidos al mercado, sus

buenas características (plástico, cobre) no permitían suponer un ulterior comportamiento defectuoso.

Cuando, con posterioridad, se tuvo noticia de una consulta privada (que no denuncia) sobre algunos DIU que salían con uno o los dos brazos rotos, confirmándose más tarde que eran de la marca DIUSA, se elaboró un estadillo con objeto de conocer estas particularidades en nuestras consultas de planificación familiar de segundo nivel, remitiéndose con fecha 10 de octubre de 1987.

Se recibieron respuesta de las distintas provincias, obteniéndose una información periodificada. Los estadillos fueron analizados en la Sección Materno-Infantil de la Dirección General de Atención Primaria en julio de 1988, con los resultados siguientes:

| | |
|----------------------------------------------------|-------|
| —DIU retirados | 1.327 |
| —DIU con un o dos brazos rotos cuando se retiraron | 21 |
| —Marca DIUSA | 18 |
| —Organón | 1 |
| —Sin datos al respecto | 2 |

Con posterioridad a esta evaluación se recibieron más datos sobre un total de 561 DIU más. Entre éstos, está anotado el dato de «brazos rotos» en 24 de los DIU retirados (19 marca DIUSA, 3 Shening, 2 Organón).

Parece, pues, evidente que la cantidad de DIU rotos es mayor en la marca DIUSA que en las restantes.

Los DIU no presentan ninguna anomalía (en otro caso no se colocarían), sin que haya indicios de un comportamiento anómalo mientras están colocados. La rotura probablemente se produce porque el plástico del dispositivo de la marca DIUSA se hace quebradizo con el tiempo (con mayor frecuencia o más precozmente) y al doblarse los brazos para extraerlo se rompen, sin que esta contingencia pueda evitarse con un mayor cuidado en la extracción.

Como consecuencia de esta encuesta, cuyos resultados sólo fueron conocidos dos años o más después de la puesta en marcha del Programa de Planificación Familiar, se tomó la decisión de no insertar más DIU de DIUSA. Esta casa, por otra parte, no fue admitida en la segunda mesa de contratación 86/86, por defecto de forma en su oferta.

No se consideró conveniente indicar que extrajeran los DIU insertados de la marca DIUSA porque:

- Como arriba se ha mencionado, no crean problemas mientras están insertados y todo hace indicar que se rompen al extraerlos. Con su retirada, no se evitaría esta contingencia.
- También se rompían DIU de otras marcas, aunque en menor proporción, por lo que habría que extraer todos los DIU insertados y suprimir este método contraceptivo.
- No tenemos noticias de complicaciones surgidas cuando el DIU se ha roto y un brazo quedó dentro del útero: o bien fue expulsado después espontáneamente o fue bien tolerado.

Sevilla, 17 de febrero de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE LA SITUACION DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS, COMO PERSONAL ESPECIFICO, POR LA JUNTA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Sáenz Alcaide,
del G.p. Mixto*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 498/88, relativa a la situación de los auxiliares administrativos contratados como personal específico por la Junta, formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Sáenz Alcaide, del G.p. Mixto.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Respecto de las distintas partes en que divide su Pregunta el Diputado sobre una problemática concreta, hay que hacer constar, en primer lugar, que la formalización de contratos específicos por las distintas Consejerías que los han realizado ha sido efectuada con arreglo a lo previsto en las normas vigentes en cada momento.

En cuanto a los contratos específicos a los que se refiere el Diputado, es decir, para la realización de determinadas tareas de tipo auxiliar, hay que precisar que trabajos, en un determinado momento de carácter esporádico o temporal, pueden, por razón del incremento del volumen de las tareas, por asunción de nuevas competencias o por consolidación definitiva de programas, transformarse en tareas permanentes, que han de ser ejercidas por personal que ocupe puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía. En estos casos, los inicialmente contratados específicos podrían ocupar, si están en posesión de los requisitos funcionales y de titulación necesarios para ello, los puestos de trabajo que tuvieran el contenido funcional adecuado para la realización de esas tareas, modificándose, por lo general, la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía para adecuarla a las nuevas necesidades permanentes de la Administración. De hecho, en el último período de tiempo, 29 personas inicialmente contratadas para la realización de tareas auxiliares como contratados específicos han sido, por los procedimientos legales vigentes, destinadas con carácter inte-

rino a puestos auxiliares de la Relación de Puestos de Trabajo. No se dan, por tanto, las presuntas irregularidades a que alude en su Pregunta.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

SOBRE LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL PARA SERVICIOS CENTRALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos,
del G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 500/88, relativa a las contrataciones de personal para servicios centrales de la Junta de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Los procedimientos empleados para la selección de personal mediante relación de servicios no permanente de carácter administrativo o laboral son los previstos en la normativa vigente. Esto es, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (art. 29) ; Decreto 25/1988, de 10 de febrero, por el que se establecen normas para la selección y nombramiento de personal interino, y el convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (art. 16) .

Todos los ciudadanos andaluces que cumplan los requisitos funcionales y/o de titulación requeridos para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados pueden ser seleccionados, con independencia de que los puestos de trabajo radiquen o no en su provincia de residencia.

Las convocatorias efectuadas se hacen públicas en la forma prevista en el art. 4.º del Decreto 25/1988, ya citado, y en el convenio colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, previa negociación y acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de aquél. No obstante, cualquier modificación de la actual normativa que se considere conveniente deberá negociarse y en su caso acordarse con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación competente en el tema o en la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

Sevilla, 17 de febrero de 1989.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

SOBRE EL RETRASO EN LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MANUEL LOIS, DE HUELVA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 521/88, relativa al retraso en la obra de construcción del Hospital Manuel Lois, de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Cuántas empresas licitaron a la obra del citado centro sanitario? ¿A qué empresa se le adjudicó?

A las obras de construcción del citado centro sanitario fue presentada una sola licitación por la firma Huarte, S.A. Dicha empresa resultó adjudicataria de las obras.

¿Cuál fue el volumen económico de la contratación?

La contratación de las obras se adjudicó por un importe de 3.331.960.770 ptas.

¿Cuál es el retraso de la obra en función del plan de obras del proyecto y cuáles sus causas, si existen?

Las obras de construcción del hospital dieron comienzo el 29 de junio de 1988. De conformidad con el plan de obras aprobado, existe un desfase a 30 de noviembre de 1988 entre la valoración de obra acumulada prevista y las cinco certificaciones presentadas, que asciende a 252.199.575 ptas.

Entre las causas que han motivado este desfase entre ejecución prevista y ejecución real citaremos las siguientes:

- a) La definitiva fijación de alineaciones de linderos de solar según acta de 16 de agosto de 1988, formalizada con los técnicos municipales del Ayuntamiento de Huelva.
- b) La construcción y adecuación de los accesos provisionales de obra, previa autorización por la Delegación Provincial de Carreteras.
- c) La obtención por parte de la empresa constructora del correspondiente suministro de agua.
- d) Problemas surgidos con el corte del regajo de escorrentías naturales, que, debido al movimiento de tierras, fue preciso adecuar convenientemente.

En el momento presente se ha realizado prácticamente la totalidad de los desmontes y terraplenados. Están realizados los replanteos previos al comienzo de la fase de cimentación.

Sevilla, 17 de febrero de 1989.
El Consejero de Salud y Servicios Sociales,
Eduardo Rejón Gieb.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS A CIERTAS PERSONAS DEL COLECTIVO DE PREAUTONOMICOS

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Manuel Monereo Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 545/88, relativa al nombramiento de funcionarios a ciertas personas del colectivo de preautonómicos, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Manuel Monereo

Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En relación al contenido de la Pregunta formulada, he de significarle que todos los nombramientos efectuados mediante Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1988 (*BOJA* de 17 de diciembre de 1988) lo son en aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/88, de 2 de noviembre, de Modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y siempre dentro del respeto a la fundamentación jurídica.

El Real Decreto Ley 41/1978, de 14 de diciembre, sobre la situación administrativa de los funcionarios públicos investidos de mandato parlamentario, dispone en su artículo tercero:

«Las relaciones de servicio de los funcionarios de empleo, así como las basadas en contratos administrativos de colaboración temporal o en contratos laborales concertados con cualquiera de las Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo primero... (Administración Civil del Estado, de la Administración de Justicia, Local, etc.) ... quedarán suspendidas durante la vigencia del mandato parlamentario de los afectados... Asimismo, se les reconocerán a título personal los (derechos) que pudieran haber adquirido durante la misma por aplicación de disposiciones de carácter general.»

Por otra parte, la Disposición Adicional del Real Decreto-Ley 22/82, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa, dispone:

«La situación administrativa prevista en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 41/78, de 14 de diciembre, se aplicará a quienes encontrándose en las relaciones de servicio que en el mismo se describen, desempeñen cargos cuyo nombramiento tenga lugar por Real Decreto.»

La integración en los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía de las personas citadas en la Pregunta parlamentaria ha sido en virtud de que, ocupando puestos de representación parlamentaria o puestos de libre designación con nombramiento por Real Decreto del Consejo de Ministros o por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en virtud de Resoluciones dictadas por órganos competentes de la Junta de Andalucía, basadas en la normativa anteriormente citada, mantienen una situación de suspensión de su relación de servicios con la misma, equiparable a la situación de los servicios especiales, que sería aplicable a un funcionario en sus mismos supuestos. Tal situación comporta el mantenimiento de todos sus derechos, salvo los de carácter económico, como si estuviera en situación de servicio activo.

Sevilla, 15 de febrero de 1989.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

SOBRE LAS ACTUACIONES DE GRUPOS MUSICALES EN EXPO-JUVENTUD 88

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 99/89, relativa a las actuaciones de grupos musicales en Expo-Juventud 88, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Qué cantidad ha costado la instalación del escenario y la organización de estas actuaciones musicales?

¿En qué conceptos concretos se justifica la cantidad global en que ha sido adjudicada esta organización?

La cantidad total por la organización de estas actuaciones en Expo-Juventud 88 ascendió a 9.840.000 ptas., que es la que figura en el expediente de contratación A.8.C.8.264.41.AT. con cargo al concepto presupuestario 8.20.01.273.00 (otras actuaciones de Juventud). El desglose del presupuesto para la realización de la actividad fue el siguiente:

| | |
|------------------------------------------------------------|-------------|
| . Instalación de escenarios, luces, sonido y sillería..... | 2.950.000.- |
| . Personal vario, limpieza y orden | 100.000.- |
| . Publicidad..... | 700.000.- |
| . Desplazamiento-dietas, manutenciones para los grupos . | 1.100.000.- |
| . Alojamiento y catering para grupos..... | 900.000.- |
| . Premios en metálico..... | 1.100.000.- |
| . Gratificaciones a los miembros del jurado | 40.000.- |
| . Grabación y edición de cintas de actuaciones..... | 1.750.000.- |
| . Trabajos de coordinación y producción..... | 450.000.- |
| . Varios e imprevistos..... | 750.000.- |
| TOTAL..... | 9.840.000.- |

¿Por qué se ha adjudicado directamente al Grupo Sur?

Para la realización de esta actividad se plantea un expediente económico administrativo, el cual contempla la organización de la fase final de la citada campaña. Para ello, y en cumplimiento del art. 4.º del Decreto 1.005/75, de 4 de abril, se invita a la licitación a tres empresas de servicios, las cuales fueron:

Idecsa (Ideas Deportivas y Culturales, S.A.)
Equipo'28.
Grupo Sur (Anastello, S.A.)

¿Ha pedido la Dirección General de Juventud otras propuestas alternativas para organizar estas actuaciones? ¿Cuáles? ¿Por qué importe?

De la contestación a la pregunta anterior se desprende que se invitó a la licitación del expediente anteriormente citado a dos empresas más, Idecsa y Equipo'28, que no cumplieron los requisitos de forma para ser sujetos de adjudicación de dichos expedientes.

Sevilla, 10 de febrero de 1989.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

tido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2111/88, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, por supuesta inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

Por lo que, en virtud de lo acordado en dicho proveído y conforme establece el artículo 37.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se da traslado a ese Parlamento, por conducto de V.E., de las actuaciones que se han recibido promoviendo la cuestión, mediante sus adjuntas copias, al objeto de que, en el improrrogable plazo de quince días, pueda personarse en el procedimiento y formular las alegaciones que estimare convenientes.

Con mis más alta consideración.

Madrid, 8 de febrero de 1989.
El Presidente del Tribunal Constitucional,
Francisco Tomás y Valiente.

2.9 Otros procedimientos

2.9.3 Procedimientos ante el Tribunal Constitucional

PROVIDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY, 8/1984, DE REFORMA AGRARIA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V.E. que por providencia de esta fecha, de la que acompaño copia, dictada por la Sección 3.ª del Pleno de este Tribunal, se ha admi-

PROVIDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY, 8/1988, DE PUERTOS DEPORTIVOS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V.E. que por providencia de esta fecha, de la que acompaño copia, dictada por la Sección 4.ª del Pleno de este Tribunal, se ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 242/89, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento

de Andalucía 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que, en virtud de lo acordado en dicho proveído y conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se da traslado a ese Parlamento, por conducto de V.E., de la demanda y documentos presentados, mediante sus adjuntas copias, al objeto de que, en el plazo de quince días, pueda personarse en el procedimiento y formular las alegaciones que estimare convenientes.

Al propio tiempo comunico a V.E. que se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, desde el día 8 de febrero, fecha de la interposición del recurso, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía.

Con mi más alta consideración.

Madrid, a 16 de febrero de 1989.
El Presidente del Tribunal Constitucional,
Francisco Tomás y Valiente.

**ALEGACIONES EN LA CUESTION DE
INCONSTITUCIONALIDAD NUMERO
2.111/88, CONTRA DETERMINADOS
PRECEPTOS DE LA LEY, 8/1984, DE
REFORMA AGRARIA**

Acuerdo de la Mesa de la Cámara

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, ha acordado que el Parlamento de Andalucía se persone y formule, a través del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara, las oportunas alegaciones en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2.111/88, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, por supuesta inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

**ALEGACIONES EN EL RECURSO DE
INCONSTITUCIONALIDAD NUM. 242/89,
CONTRA DETERMINADOS PRECEPTOS
DE LA LEY, 8/1988, DE PUERTOS
DEPORTIVOS**

Acuerdo de la Mesa de la Cámara

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, ha acordado que el Parlamento de Andalucía se persone y formule, a través del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara, las oportunas alegaciones en el recurso de inconstitucionalidad núm. 242/89, promovido por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3. INFORMACION

**3.1 Acuerdos, resoluciones y
comunicados de los órganos de la
Cámara**

**DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS DE
LA CAMARA DE CUENTAS DE
ANDALUCIA**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24.1 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha acordado designar Consejeros de dicha Cámara a los siguientes señores:

- Ilmo. Sr. D. Guillermo Sierra Molina.
- Ilmo. Sr. D. Antonio Camacho García.
- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano.
- Ilma. Sra. Dña. Rosario Muñoz Contreras.
- Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR
LA QUE SE NOMBRA CONSEJERO DE LA
CAMARA DE CUENTAS AL ILMO. SR. D.
GUILLERMO SIERRA MOLINA**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Guillermo Sierra Molina.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Marín Rite.

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR
LA QUE SE NOMBRA CONSEJERO DE LA
CAMARA DE CUENTAS AL ILMO. SR. D.
ANTONIO CAMACHO GARCIA**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Antonio Camacho García.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Marín Rite.

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR
LA QUE SE NOMBRA CONSEJERO DE LA
CAMARA DE CUENTAS AL ILMO. SR. D.
RAFAEL ZAMORA LOZANO**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Marín Rite.

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR
LA QUE SE NOMBRA CONSEJERO DE LA
CAMARA DE CUENTAS A LA ILMA. SRA.
Da. ROSARIO MARIA MUÑOZ CONTRERAS**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. D.ª Rosario María Muñoz Contreras.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Marín Rite.

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR
LA QUE SE NOMBRA CONSEJERO DE LA
CAMARA DE CUENTAS AL ILMO. SR. D.
JOSE BARRAGAN REINA**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento.

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.
El Presidente del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Marín Rite.

3.6 Otras informaciones

**PROPUESTA DE DESIGNACION DE LOS
CONSEJEROS DE LA CAMARA DE
CUENTAS DE ANDALUCIA**

*Presentada por los GG. pp. Socialista, Popular de
Andalucía e Izquierda Unida-Convocatoria por
Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, ha admitido a trámite el escrito pre-

sentado por los GG. pp. Socialista, Popular de Andalucía e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, proponiendo la designación como Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía de doña Rosario Muñoz Conteras y don Guillermo Sierra Molina, don Antonio Camacho García, don Rafael Zamora Lozano y don José Barragán Reina.

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

**PROPUESTA DE DESIGNACION DE UN
CONSEJERO DE LA CAMARA DE
CUENTAS DE ANDALUCIA**

*Presentada por la Agrupación Parlamentaria
Andalucista.*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, ha admitido a trámite el escrito presentado por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, proponiendo la designación como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía de don José Antonio Castro Blanco.

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Periodo de Sesiones actual, excepto las Preguntas.

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

Llamadas:

| | |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| BOPA | Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía |
| DSPA | Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía |
| (O) | Texto original entrado en el Parlamento |
| (*) | Disposiciones referentes a la tramitación |
| (E) | Enmiendas presentadas por los GG.pp. |
| (P) | Informe de la Ponencia |
| (D) | Dictamen de la Comisión |
| (A) | Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquél |
| (CD) | Calificación desfavorable |
| (CF) | Calificación favorable |
| (R) | Rechazo del documento |
| (RD) | Retirada o decaimiento |
| (AIR) | Acuerdo de Interposición de Recurso |
| (ALFP) | Alegaciones que formula el Parlamento |
| (STC) | Sentencia del Tribunal Constitucional |
| (Rect.) | Rectificaciones |

| | |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| /CCOA/ | Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía |
| /CGJ/ | Comisión de Gobernación y Justicia |
| /CEIE/ | Comisión de Economía, Industria y Energía |
| /CHP/ | Comisión de Hacienda y Presupuestos |
| /CAGP/ | Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca |
| /CPT/ | Comisión de Política Territorial |
| /CCTT/ | Comisión de Comercio, Turismo y Transporte |
| /CEC/ | Comisión de Educación y Cultura |
| /CPS/ | Comisión de Política Social |
| /CR/ | Comisión de Reglamento |
| /CED/ | Comisión del Estatuto de los Diputados |
| /CGIP/ | Comisión de Gobierno Interior y Peticiones |
| /CEXPO'92/ | Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992 |

2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 22/88, relativa a la explotación de los recursos hídricos subterráneos del Parque Nacional de Doñana. BOPA 243, 7691 (O); 257, 8477 (T); DSPA 86 (T).

Textos retirados, decaídos o rechazados

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley reguladora del control parlamentario del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 227, 7021 (O); 247, 7874 (T); DSPA 86 (R); BOPA 269, 8846 (R).

Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal. BOPA 247, 7865 (O); 268, 8811 (T); 271, 8922 (T).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la construcción de un puerto pesquero en la barriada La Atunara, de La Línea de la Concepción (Cádiz). BOPA 243, 7689 (O); 266, 8761 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la constitución del Consejo Asesor de la Empresa Pública de RTVA. BOPA 213, 6554 (O); 268, 8812 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la coordinación de iniciativas encaminadas a la regeneración biológica de nuestros ríos. BOPA 199, 6163 (O); DSPA 86 (T); BOPA 269, 8847 (T); 271, 8922 (RD).

Proposición no de Ley relativa a declaración de sitio histórico a los Molinos de Prado Llano y Torre del Rayo, enclavados en el municipio de Tarifa (Cádiz). BOPA 235, 7191 (O); 268, 8813 (E); DSPA 86 (R); BOPA 269, 8848 (R).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación relativa a la posición del Consejo de Gobierno en relación con la ubicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOPA 266, 8762 (CD).

Interpelación núm. 23/88, relativa a la política deportiva del Gobierno andaluz. BOPA 247, 7874 (O); 266, 8762 (RD).

Interpelación núm. 18/88, relativa a la escasez de infraestructura turística en Andalucía. BOPA 229, 7061 (O); 257, 8477 (T); DSPA 86 (RD); BOPA 268, 8813 (RD).

3. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía. /CCOA/. BOPA 180, 5674 (O); 182, 5717 (T); 189, 5877 (T); 195, 6042 (E); 195, 6043 (E); DSPA 64 (E) (R); BOPA 207, 6377 (E) (R); 246, 7849 (T).

Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. /CGJ/. BOPA 187, 5828 (O); 192, 5945 (T); 200, 6181 (E); 243, 7689 (T); 246, 7849 (T); 255, 8406 (P); 257, 8468 (D); 257, 8475 (E).

Proyecto de Ley por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. BOPA 245, 7741 (O); 250, 7941 (T); 262, 8637 (T); 268, 8811 (T).

Proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. BOPA 261, 8600 (O); 269, 8836 (T).

Proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 269, 8836 (O).

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 94, 2158 (O); 97, 2220 (T); 116, 2593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3225 (T); 154, 3321 (T); 165, 4371 (E).

Proposición de Ley reguladora de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 247, 7867 (O); 266, 8759 (T).

Proposición de Ley relativa a Ordenación de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma andaluza. BOPA 250, 7941 (O); 266, 8759 (T).

Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal. BOPA 271, 8920 (O).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la creación de instrumentos legales y financieros para la promoción de viviendas de VPO en Andalucía. BOPA 199, 6164 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación del Instituto Oficial de Radio y Televisión de Andalucía. BOPA 213, 6555 (O).

Proposición no de Ley relativa a la falta de personal que ejercite las tareas administrativas y burocráticas en los centros de Educación General Básica. BOPA 229, 7057 (O).

Proposición no de Ley relativa a Huelva, punto de entrada de la antorcha olímpica en España en el año 1992. BOPA 235, 7192 (O).

Proposición no de Ley relativa a los nombramientos que debe efectuar el Gobierno andaluz para el Consejo Asesor de RTVA. BOPA 238, 7267 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de una reserva de toros de lidia (sementales) en el Coto de Doñana. BOPA 248, 7901 (O).

Proposición no de Ley relativa a la responsabilidad de diverso orden al retrasar un compromiso. BOPA 250, 7956 (O).

Proposición no de Ley relativa a las medidas de protección a las industrias y criadores del cerdo ibérico. BOPA 256, 8432 (O).

Proposición no de Ley relativa a la reconsideración del nombramiento del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, efectuado por el Consejo de Gobierno el día 27 de diciembre de 1988. BOPA 257, 8476 (O).

Proposición no de Ley relativa a la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOPA 266, 8760 (O); 271, 8922 (T).

Proposición no de Ley relativa a la creación de la Sección de Neurocirugía en el Hospital General de Huelva (Manuel Lois García). BOPA 269, 8847 (O).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución relativa a los procesamientos y condenas a sindicalistas del campo andaluz por ocupaciones pacíficas de fincas y el ingreso en prisión de uno de ellos. BOPA 172, 4928 (O); 172, 4929 (T).

Propuesta de Resolución relativa al incremento de la consignación del Fondo Nacional de Cooperación en los Presupuestos Generales del Estado para 1988. BOPA 176, 5594 (O).

Propuesta de Resolución relativa a la puesta en funcionamiento y financiación de instalaciones del Tercer Canal de Televisión. BOPA 183, 5739 (O).

Propuesta de Resolución relativa a defensa de las corridas de toros. BOPA 250, 7957 (O).

Propuesta de Resolución relativa al Tribunal Superior de Justicia. BOPA 271, 8923 (O).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86. BOPA 214, 6590 (O); 221, 6851 (T).

Interpelación núm. 24/88, relativa a la política de contrataciones en la Consejería de Hacienda y Planificación. BOPA 250, 7958 (O); 257, 8478 (T).

Interpelación núm. 25/88, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de acuicultura. BOPA 256, 8432 (O); 257, 8478 (T).

Interpelación núm. 1/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno en materia de turismo. BOPA 261, 8601 (O).

Interpelación núm. 2/89, relativa a la política general sobre preparación laboral y profesional de los jóvenes andaluces. BOPA 262, 8642 (O).

Interpelación núm. 3/89, relativa al Tribunal Superior de Justicia. BOPA 263, 8695 (O).

Interpelación núm. 4/89, relativa a la posición del Consejo de Gobierno en relación con la ubicación del Tribunal Superior de Justicia. BOPA 268, 8813 (O).

Interpelación núm. 5/89, relativa a la modernización de la red ferroviaria de Andalucía. BOPA 269, 8848 (O).

Interpelación núm. 6/89, relativa a la situación del agua que consumen los andaluces. BOPA 269, 8849 (O).

Interpelación núm. 7/89, relativa a la fusión de las cajas de ahorros andaluzas. BOPA 269, 8850 (O).

Interpelación núm. 8/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca. BOPA 271, 8924 (O).

Interpelación núm. 9/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía. BOPA 271, 8924 (O).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a la explotación de recursos hídricos subterráneos del Parque Nacional de Doñana. BOPA 268, 8814 (O).

2.6 Comunicaciones, Programas o Planes del Consejo de Gobierno

Comunicación del Consejo de Gobierno relativa a la Política Económica. BOPA 247, 7875 (O).

2.9 Otros procedimientos

2.9.3 Procedimientos del Tribunal Constitucional

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley 3/84, de 9 de enero, sobre Archivos. BOPA 218, 6751 (O); 218, 6752 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. BOPA 220, 6838 (O); 222, 6885 (T); 224, 6937 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre el apartado 2.2 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, introducido en la misma por la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1988, de 17 de octubre. BOPA 263, 8704 (O); 263, 8705 (T); 268, 8822 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre el apartado 2.3 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, introducido en la misma por la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1988, de 2 de noviembre. BOPA 263, 8705 (O); 263, 8705 (T); 268, 8820 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. BOPA 271, 8951 (O); 271, 8952 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 271, 8951 (O); 271, 8952 (T).